

## Acta Sesión Ordinaria 13-2014

04 de Marzo del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de marzo del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL

#### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 12-2014.
- III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a la Doctora Chloé Vallette.

#### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Informe reunión en el IFAM
2. Ratificar o nombrar representantes para la UNGL próximo período.
3. Recordatorio de que se encuentra pendiente el artículo 14 del Acta 01-2014 y en espera de sus aportes
4. Informe de la Secretaria para ir incorporandolo al informe general conjunto artículo 13 del Acta 01-2014
5. Programación de audiencias y realización de extraordinarias, incluyendo lo pendiente del artículo 29 del Acta 10-2014
6. Cumplimiento de las regulaciones sobre hidrantes y normas conexas.

#### V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

#### VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 1.** Se atiende a la Doctora Chloé Vallette.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que es un placer tenerla aquí y contar con la grata presencia de la Doctora en Sociología Cloé VALLETTE de la Universidad de Caen Baja Normandía de Francia. Muchas gracias por sacar el tiempo, dedicar esta investigación a esta comunidad, incorporada en su Tesis Doctoral, este ejemplar en francés será entregado a la Biblioteca Municipal de Belén. Añade que es una lástima no contar con la presencia de los compañeros y de la compañera de la Comisión del Río o de los Ríos.

La Doctora Chloe Vallette, aclara que es socióloga ha hecho su trabajo de doctorado en la Cuenca del Río Quebrada Seca, inicio su trabajo en el 2008 y era importante volver a Belén y presentar el trabajo, porque la Municipalidad la ha apoyado mucho, realiza la siguiente presentación:

La acción colectiva frente a los riesgos medioambientales en la Gran Área Metropolitana de  
San José (Costa Rica)

El caso del río Burío – Quebrada Seca

Cloé Vallette

Enfoque sociológico

- Observar como los colectivos se organizaban frente a estos riesgos.
- La gente que cuida el río Burío - Quebrada Seca
- Me pregunté : que es lo que producen?
- Reducción del riesgo
- llenan un vacío al proponer soluciones políticas y sociales para vivir en la ciudad

Metodología

- Encuesta cualitativa: 4 colectivos (comisión del voto 4050, CIMH, PMIMS, Comisión del río en Belén)
- Investigación histórica: actas municipales de Belén desde 1907 al 2009.
- Ciencias políticas : políticas públicas de protección del medioambiente y de gestión riesgo (CNE)

Definir el riesgo como medioambiental

- Al nivel nacional : trabajo de la CNE / fuerza de lo medioambiental como marca país
- Al nivel local : transición de la relación al río desde la producción hasta la protección
- Transferencia de la responsabilidad desde la vecindad hasta las autoridades públicas
- La definición del riesgo en términos medioambiental conlleva a : la crítica del orden sociopolítico, una reflexión sistémica, legitimidad de la democracia participativa

La prevención y el territorio

A

- A. La cuenca : entre racionalidad ambiental y lógica sociopolítica
1. Tres colectivos crean políticamente y socialmente la cuenca.
  2. Amenaza al poder comunal.
  3. No reconocer la cuenca como territorio político que integrar lleva a la transferencia de la responsabilidad al sector privado.

La prevención y el territorio

B

- B. Las riberas comunales en Belén : una gestión técnica, una gestión social
1. Controlar el río desarrollando conocimiento, técnicas y estrategias administrativas  
Limitantes a la acción técnica de la lógica  
Vecinos definidos como pobladores
  2. Controlar los vecino desarrollando atención social  
Dependencia económica y clientelismo  
Transfer de responsabilidad a los vecinos vía acta de inhabitabilidad

Vecinos definidos como damnificados

La Dra. Cloe Vallette, considera que en Belén se crean una serie de Comisiones, que van cerrando el vacío político que había en los años 80, en momentos de debilitamiento del Estado Costarricense.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que solucionamos problemas del día a día y pocas veces vemos más allá, le llama la atención que vengan estudiantes, para que nos ubiquen, todo este trabajo, esta historia, no la recordamos, tiene que venir alguien de afuera, recuerda que en los años 80 ya nos dábamos cuenta de la situación que vivíamos, esto es de mucha importancia, porque nos ubica en el contexto histórico en el que estamos, de acuerdo a la historia que puede venir más adelante, recuerda cuando íbamos a limpiar la Acequia El Molino, que era un canal de riego que se utilizaba en verano, se hizo el Estudio del Tránsito, ahora se hacen Lagunas de Amortiguamiento, ya la gente está conciente de no utilizar las zonas de protección, hay mucha historia, por eso agradecer siempre por todas las investigaciones que ha servido de mucho a la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si existe alguna proyección del riesgo e impacto después del 2009.

La Dra. Chloe Vallette, avisa que su trabajo no es una evaluación del riesgo del río, ni vulnerabilidad de los vecinos, porque los Alcaldes y la Municipalidad tienen muy claro que está sucediendo. Gracias por su atención.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, establece que el análisis así nunca lo había planteado, estuvo presente en la inundación del 2007 y 3 meses después se autorizó un permiso muy grande del señor Solera, a sesión vinimos muchas personas y se dio una discusión muy fuerte en el Concejo, por la autorización de un proyecto tan grande, la gente vino y cuestionó las decisiones que se tomaron en ese momento, luego el Tribunal anuló el permiso de construcción, fue interesante ver como la gente vino y habló y reclamó.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, le agradece de nuevo, profundamente, por la donación de la información. Manifiesta también la importancia de mantener el contacto y la cooperación con la Municipalidad de Belén y sobre todo con la comunidad belemita.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la visita y los esfuerzos por este estudio. **SEGUNDO:** Trasladar el ejemplar del estudio a la Biblioteca Municipal de Belén.

### **CAPÍTULO III**

#### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°12-2014, celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°12-2014, celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

#### **ARTÍCULO 3.** Informe reunión en el IFAM

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que esta mañana acudió a una audiencia y reunión en el IFAM en cumplimiento de los acuerdos del artículo 47 del Acta 73-2013 y del artículo 39 del Acta 12-2014. Recuerda que se solicitó una reunión y en el Acta anterior se conoció un Oficio del IFAM DDM-132-2014, que decía que la reunión ya se había hecho, entonces se tomó el acuerdo para pedir una audiencia, para aclarar que era lo que había pasado, por lo tanto el IFAM nos dió cita para el lunes 3 de marzo a las 9:00 am. Asegura que asistió a esa reunión, donde se pudo aclarar el tema con los compañeros del IFAM y se profundizó en el análisis de los proyectos que tiene esta Municipalidad de Belén en trámite. Añade que los funcionarios del IFAM estuvieron en esta municipalidad el 29 de enero 2014, se reunieron con los funcionarios municipales y tenían claro el tema, pero este Concejo sigue teniendo algunas faltas de información necesarias para poder tomar los acuerdos. Agrega que es necesario cumplir con el acuerdo del artículo 47 del acta 73-2014 donde esten presentes los miembros de este Concejo, los funcionarios municipales y los del IFAM entonces; conversando con el Señor Alcalde se decidió que el mismo coordinará una fecha, hora y lugar, para hacer esta reunión, donde el estudio sea mas detallado de todos los proyectos y procesos que se tienen con el IFAM. Afirma que ha habido un poco de confusiones y problemas de comunicación, por eso el IFAM envió algunos documentos para que se incorporen al expediente correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente los documentos DDM-132-2014, DDM-069-2014, DDM-343-2012, DDM-515-2013, Ref.6437/2012, DAF-041-2013, DAF-045-2013, DAF-31-2013 y el AM-C-219-2012. **SEGUNDO:** Re-enviar todos los acuerdos tomados referidos al IFAM a Maribel Sequeira Directora de Desarrollo Municipal y a Karen Porras Presidenta Ejecutiva. **TERCERO:** Agradecer la atención brindada en cumplimiento al acuerdo del Artículo 47 del Acta 73-2013 y de lo referido en el Artículo 39 del Acta 12-2014.

#### **ARTÍCULO 4.** Ratificar o nombrar representantes para la UNGL próximo período.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, comunica que anteriormente los representantes ante la UNGL eran María Lorena Vargas Víquez y Don William Alvarado Bogantes, en vista que el compañero Alvarado tiene ahora otra función; además consultó al Señor

Vicepresidente Desiderio Solano Moya su anuencia para asumir esta representación y está dispuesto a participar.

Vota la Regidora Suplente María Antonia Castro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar al Regidor Desiderio Solano Moya y a la Regidora María Lorena Vargas Víquez para que represente a esta Municipalidad de Belén ante la Unión de Gobiernos Locales para el próximo período. **SEGUNDO:** Notificar formal y oficialmente a la UNGL.

**ARTÍCULO 5.** Recordatorio de que se encuentra pendiente el artículo 14 del Acta 01-2014 y en espera de sus aportes

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda que se tiene en estudio y análisis los manuales y por ello se recuerda que se está a la espera de los aportes y recomendaciones de los miembros permanentes de este Concejo para poder incorporarlos al análisis. Se refiere al acuerdo del artículo 14 del Acta 01-2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Recordar a los miembros permanentes del Concejo que se está a la espera de los aportes.

**ARTÍCULO 6.** Informe de la Secretaria para ir incorporándolo al informe general conjunto artículo 13 del Acta 01-2014

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que la Secretaría del Concejo presentó un informe con una estadística de los acuerdos tomados y que este puede incorporarse al informe que se está construyendo de sobre las actividades de las comisiones, comités, juntas y concejos de distrito.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que debe haber un error en el Artículo porque corresponde a un Informe presentado por la Arq. Ligia Franco.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, opina que lo correcto es Artículo 6 del Acta 01-2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el informe presentado por la Secretaría. **SEGUNDO:** Agradecer los esfuerzos realizados. **TERCERO:** Incorporar al Informe que se está construyendo con los aportes de la Comisiones, Comités y Concejos de Distrito.

**ARTÍCULO 7.** Programación de audiencias y realización de extraordinarias, incluyendo lo pendiente del artículo 29 del Acta 10-2014

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Otorgar audiencias para el Alcantarillado Sanitarios, convocando a la Ing. Mayela Céspedes para poder aclarar las dudas de los miembros permanentes del Concejo sobre este importante tema, en apego al artículo 40 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Recordar las sesiones extraordinarias programadas y sus audiencias a saber: 6 de marzo Contraloría de Servicios y Diputada Yolanda Acuña, 20 de marzo Cruz Roja y Compañía Nacional de Fuerza y Luz. **TERCERO:** Realizar las sesiones extraordinarias del día 6 y 20 de marzo con las audiencias concedidas.

**ARTÍCULO 8.** Cumplimiento de las regulaciones sobre hidrantes y normas conexas.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, ratifica que es un tema que inicio en el año 2010, posteriormente llego la Ley de Hidrantes, sabemos que se han estado haciendo esfuerzos al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que ha estado oyendo en la radio y los Bomberos están haciendo un movimiento fuerte en aplicación de la Ley, recuerda si se analizo el hidrante que se ubica por la propiedad de la señora Marielos Segura.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cree que se puede hacer un inventario de los hidrantes que se ubican en el Cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar los acuerdos tomados en el Artículo 21 del Acta 32-2010, el Artículo 16 del Acta 32-2012, el Artículo 5 del Acta 30-2012, el Artículo 6 del Acta 3-2012. **SEGUNDO:** Adjuntar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados que se refiere a la implementación de la Ley de Hidrantes y asuntos relacionados para su cumplimiento. **TERCERO:** Reenviar el Informe del listado de los hidrantes del Cantón según Oficio AC-106-10 de la Unidad de Acueducto.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Solicitar al muy Honorable Cuerpo de Bomberos la evaluación del hidrante en el sector de Barrio Fátima.

**INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 9.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 06 de marzo, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Informe de la Contraloría de Servicios.
- 7:00 pm. Se atiende a Yolanda Acuña Castro, Diputada Gerencia de Descentralización y Gestión Municipal, Fracción Partido Acción Ciudadana, fax 2243-2695. Asunto: Rendición de Cuentas de mi labor como legisladora en estos cuatro años prontos a terminar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 6 de marzo con las audiencias otorgadas.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-051-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU-012-2014, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, donde brinda información sobre estado actual del parque en la Urbanización la Ribera. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

#### **UPU-012-2014**

Consecuente con lo solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal 05-2013 (sic.) celebrada el veintitrés de enero del dos mil catorce y ratificada en veintiocho de enero del mismo año, trasladada a esta Unidad en fecha 21 de febrero sobre el estado actual del Parque en la Urbanización la Ribera, se indica lo siguiente: Mediante memorando DTO-09 dirigido al Concejo Municipal en función del acuerdo 71-2013 del 10 de diciembre del 2013, se dió respuesta a la consulta realizada por el Sr. Juan Luis Mena sobre el parque en cuestión, en dicho memorando se indica sobre el estado de los juegos del parque apuntando lo siguiente: *Se informa además que el día 20 de enero se realizó inspección en el Parque de la Urbanización la Ribera y como medida inmediata se retiran las hamacas de los módulos metálicos, que se encuentran en mal estado a fin de evitar accidentes. Se adjunta fotografías del estado actual del Parque. Asimismo, como se expuso con anterioridad en respuesta del artículo 27, el caso expuesto por el Sr. Juan Luis Mena, también será valorado e incluido en la lista de parques pendientes de atención para intervenirlo en cuanto sea posible, de acuerdo con el contenido presupuestario, fecha ingreso de dicha solicitud y priorización según valoración de riesgo.*

Se tiene que el parque de la Urbanización la Ribera fue intervenido con anterioridad durante el 2010-2011, destinándose le recursos importantes, en dicha ocasión se sustituyeron los módulos de juegos infantiles, se delimitó parte de sitio, incorporando portones, creando senderos para el acceso universal, incluyendo amoblado urbano y rotulación, asimismo se arborizó e intervino paisajísticamente el sitio. Posteriormente, vía acuerdo de Concejo Municipal se destinaron los recursos necesarios para completar el cierre perimetral del parque. Igualmente se coordinó con la CNFL para mejorar el alumbrado público de dicho sitio, aportando la Municipalidad el pago por servicios de instalación de los postes y lámparas necesarios, mientras la CNFL aportó los estudios de ingeniería, el material necesario y la inspección de dichas obras.



Sin embargo, a la fecha se tiene que las obras realizadas requieren de mantenimiento ya sea por el desgaste propio del uso de las mismas, como también por el vandalismo que ha sufrido este parque. Por otra parte, debe considerarse que el cantón cuenta en la actualidad con 93 áreas de parque y Facilidades comunales que requieren intervención, ya sea por que no cuentan con ninguna amenidad o bien porque sus instalaciones han sufrido igualmente desgastes importantes. Es importante hacer notar que las intervenciones en los parques se ha visto limitadas por la reducción presupuestaria desde el año 2011 y 2012, atendiéndose únicamente aquellos casos en que las obras son de carácter necesario para atender situaciones de riesgo potencial en las propiedades municipales de uso público o aquellos casos en que existen peticiones de vecinos pendientes desde el año 2011.

Durante este año se atenderán dos casos pendientes, en primer lugar los Trámites 507-2011 y 4098-2012 ambos del Comité de Vecinos de Villa Fernando, quienes exponen sus preocupación por el estado de abandono del parque y por el ingreso de indigencia la mismo. También se atenderán lo solicitado en los trámites 3494-2012 y el 27-18 del Concejo de Distrito de la Asunción y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción para llevar a cabo el cierre del parque de la urbanización Tilianos a fin de evitar el ingreso de personas en altas horas de la noche para llevar a cabo acciones inapropiadas. El resto del contenido presupuestario disponible se destinará según la justificación presentada para la aprobación del PAO 2014, para llevar a cabo las obras necesarias para la recuperación de los espacios públicos usurpados que la Municipalidad recupere este año.

Así las cosas y considerando tres aspectos fundamentales:

- *Primero:* la municipalidad posee en promedio 93 parques municipales que deben ser atendidos.
- *Segundo:* los recursos dispuestos para las intervenciones atención de quejas o remodelaciones en parques, son muy limitados en promedio \$8,000,000,00 anuales de acuerdo a lo dispuesto en el PDEM 2011-2016.
- *Tercero:* este parque fue remodelado y mejorado recientemente.

Se concluye que este parque será incluido en la lista de parques pendientes de atención para intervenirlo en cuanto sea posible, de acuerdo con el contenido presupuestario disponible, la fecha de la solicitud de mejora y priorización según valoración de riesgo con respecto a otros casos. Sin más por el momento.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-052-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UIDI-030-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, quien en respuesta al acuerdo recibido el 25 de febrero de 2014, brinda el informe sobre el problema suscitado con el servidor durante el mes de enero. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo

tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

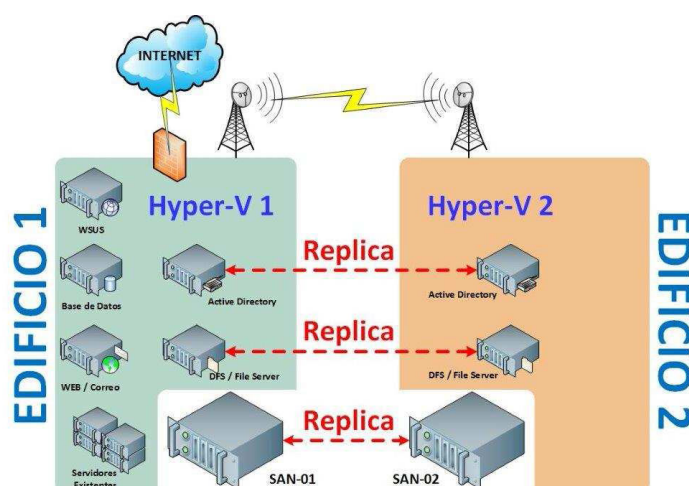
UIDI-030-2014  
INFORME INTERNO  
Antecedentes

Como parte de un proceso de modernización tecnológica en la Municipalidad de Belén, la organización tiene dentro de sus objetivos el de sistematizar la información municipal a través de la tecnología, en busca de una mejor toma de decisiones, contemplado como meta ordinaria 107-01 en el presupuesto ordinario 2013 y 2014. Dentro de las actividades necesarias para alcanzar este objetivo, se desarrolla la migración de la plataforma actual Windows Server 2008 R2 hacia Windows Server Data Center 2012, que ofrece un modelo distribuido con mayor rendimiento, seguridad y disponibilidad de crecimiento. La migración hacia esta plataforma permitirá desarrollar un centro de datos robusto, con mayor seguridad operacional tanto de la información en los sistemas como de la información de los usuarios, con alta disponibilidad (24/7). Asimismo, esta mejora responde a los requerimientos de la norma técnica para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), emanada por la Contraloría General de la República.

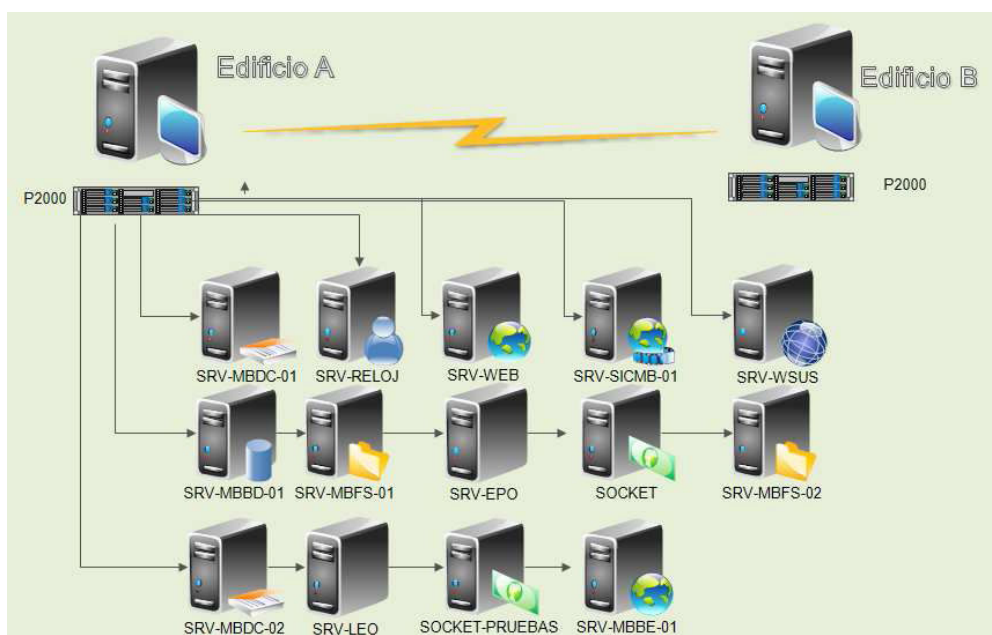
Este proceso de modernización en el marco de la norma, ha sido analizada y respaldada por el Comité Técnico de Informática, conformada por representante de la Alcaldía (Lic. Thais Zumbado Ramirez), representante del Concejo Municipal (Lic. María Lorena Vargas), representante de la Unidad de Informática (Ing. Alina Sánchez González), y los Directores, Coordinadores de los distintos procesos como usuarios expertos.

#### Desarrollo de la Actividad

Actualmente la Municipalidad de Belén, cuenta con una infraestructura basada principalmente en un sistema unificado, propio de Windows Server 2008, con un límite de crecimiento en el número de maquinas virtuales y servicios.



Con la implementación de Windows Server Data Center 2012 R2, las aplicaciones están orientadas a servicios en la nube, en las que se incluyen novedades y mejoras que van en línea, en el tema de la virtualización, redes y conectividad, acceso y protección a la información como así también su almacenamiento. La actividad de mejora se refleja en el siguiente esquema:



Una vez puesto en operación, los resultados obtenidos serían los siguientes, resumen:

- Migración de las máquinas virtuales más rápido, hacia un sitio alternativo en la nube.
- Recuperación de la información en tiempos más cortos.
- Por medio de la consola Hyper-V Manager, se puede realizar la clonación en vivo de equipos virtuales en un equipo virtual que está encendido sin necesidad de apagarlo.
- Mejoras en exportación de máquinas virtuales, soporta la exportación de una máquina virtual o de una instantánea de máquina virtual mientras la misma está corriendo (está encendida). Ya no se debe apagar el equipo para poder exportarlo, como sucedía en versiones anteriores.
- Mejoras en el modo sesión, la conexión a una máquina virtual a través de la consola de Hyper-V ahora permite redirección de recursos locales.
- Mejoras en soporte Linux (SUSE Linux Enterprise, Oracle Linux, Ubuntu Server, CentOS y Debian GPU/Linux 7.0)

El desarrollo de esta actividad comprende las siguientes tareas:

<b>Fase I. Conceptualización</b>
Elaboración de Cronograma
Acta de Inicio de Proyecto
<b>Fase II. Implementación</b>
Elaborar Plan de Implementación
Revisión del Plan de Implementación
Aprobación del Plan de Implementación
<b>Preparar Nodo 2</b>
Instalar memorias virtuales
Instalación de Backup Exec
Exportar VMs Nodo 1 a Nodo 2
Eliminar la configuración de Clúster de Hyper-V
Actualizar controladores del servidor y el P2000
Instalación de Backup Exec
Implementación de Nodo 1 WS2012 Hyper-V
Exportar VMs Nodo 2 a Nodo 1
Implementación de Nodo 2 WS2012 Hyper-V
Configurar Failover Clúster
Balancear las máquinas virtuales entre Nodos

Ejecutar Pruebas de Funcionalidad
Instalación de AD 2012 (Un máximo de 2 DCs virtuales)
Elaborar Informe de Resultados de Implementación
Revisar informe de Resultados de la Implementación
Aprobación del Informe de Resultados de la Implementación
<b>Fase III. Post-Implementación</b>
Estabilización de la plataforma
Aprobación del Producto
<b>Fase IV. Seguimiento y Control</b>
<b>Elaboración de Informe de Avance del Proyecto</b>
Elaboración de Informe de Avance del Proyecto 1
Elaboración de Informe de Avance del Proyecto 2
Elaboración de Informe de Avance del Proyecto 3
<b>Reunión de Seguimiento</b>
Reunión de Cierre 1
<b>Fase V. Cierre</b>
Elaborar Acta de Cierre

Actualmente el grado de avance de la actividad de mejora alcanzaba la Fase II Implementación, en la tarea de balance de las máquinas virtuales entre Nodos.

Riesgos y medidas de contingencia

*Acerca de la continuidad del servicio:*

1. Daño del software: Dentro de los riesgos posibles se encuentra la afectación de la continuidad del Servicio durante los periodos en los cuales se estén moviendo los Hyper-V de un Servidor Principal al Servidor Secundario, para su balance entre Nodos, ya que puede ocurrir un error de origen humano por parte del personal a cargo de la ejecución de la programación que permite esta migración.

La medida de mitigación contemplada para este tipo de riesgo consiste en trabajar en el Servidor Secundario solamente, manteniendo el Servidor Principal estable, asegurando una fuente de información para una posible recuperación si se presenta alguna falla durante el proceso, lo que evita sufrir afectación de la operatividad ya que está apoyada en el Servidor Principal.

2. Daño del hardware: Dentro de los riesgos probables se podría presentar un defecto de fábrica del equipo (Servidor Secundario), este quizá el menos probable de los riesgos, solo es posible detectarlo una vez sucedida la falla. En este caso la Empresa a cargo del proceso cuenta con el respaldo del fabricante para dar el soporte necesario, además de que el equipo cuenta con la garantía respectiva.

El Riesgo Materializado

Día del evento: 31 enero 2014.

Mientras se desarrollaba la actividad de mejora de la Fase II Implementación, en la tarea de balance de las máquinas virtuales entre Nodos, se presenta un problema de origen no determinado en el Servidor Secundario, afectando de manera sorpresiva, también al Servidor Principal en producción, lo que produjo pérdida de información de manera momentánea y que trajo como consecuencia inmediata detener la operación ordinaria y dedicarse a tiempo completo a la recuperación de información para restablecer la operatividad del Sistema. La tarea de recuperación de información se realizó por medio de la habilitación de un tercer Servidor en préstamo por parte de la Empresa a cargo del proyecto, labor que requirió de 72 horas de trabajo por parte de su personal y el de la Unidad de Informática de la municipalidad. De manera simultánea, se eleva el caso al fabricante de ambos Servidores (HP), para realizar la consulta de los equipos afectados, debido a la duda razonable de que se hubiera presentado una falla de fabricación, por cuanto no se tenía certeza de la causa de que el Servidor Principal también se viera afectado.

Al finalizar esta labor se logra poner al día los Sistemas Financieros (Contabilidad, Planillas, Tesorería, Compras y sistema de inventarios), incluyendo el pago de planilla en el tiempo establecido. Los documentos de los usuarios y usuarias que se vieron afectando comprenden del 13 de enero al 31 del mismo mes. Se logra recuperar el 80% del total de la información almacenada. Es importante aclarar que la recuperación del servidor socket con los bancos se recupero de inmediato, no se detuvieron los pagos fin de semana. Los sistemas de Cobro, Servicio al Cliente, Bienes Inmuebles, Patentes, Cementerio, Catastro y Ingeniería, no se vieron afectados.

Evaluación de lo sucedido

Como parte de las medidas de contingencia se gestionó por parte de la Empresa desarrolladora, la evaluación del hardware y software, la cual estuvo a cargo del Ingeniero Alex Mora, quien detalla lo siguiente:

- Revisión general visual de P2000 G3: El sitio donde está montado el equipo cumple con condiciones óptimas de trabajo. El P2000 no tiene ninguna alarma visual.
- Revisión de estado del equipo vía SMU: Todo el hardware, Vdisks y volúmenes se reportan ok.
- Revisión de logs en SMU: Los logs no reportan ningún evento anómalo o de avería en el P2000.

Se encuentra un snap-pool de 3.5TB que formaba parte de un snapshot que fue borrado junto con un volumen. A pesar de que el snap-pool tiene información del volumen y de sus cambios se necesita del snapshot para poder hacer una recuperación del volumen pues trabajan en conjunto de manera lógica. No se encontró una referencia exacta donde mencione un escenario parecido al de este evento, además ninguno de los P2000 guarda un detalle de las tareas solicitadas más que el indicador de la solicitud de borrado de un volumen.

#### Conclusiones

La gestión del riesgo en los procesos informáticos, como en otras ramas del quehacer humano, consiste en realizar un esfuerzo por prever situaciones de riesgo con una probabilidad de ocurrencia asociada, y mitigar su impacto en la medida de las posibilidades. El evento de emergencia presentado durante la migración entre plataformas, tiene asociada una baja probabilidad de ocurrencia, pero que aún así se presentó, y no fue para el especialista determinar con certeza su causa.

#### Recomendaciones

Se recomienda realizar una revisión de los procedimientos internos referentes a las prácticas de respaldo de información por parte de los usuarios y usuarias en la carpeta documentos municipales, por cuanto suele almacenarse archivos antiguos saturando el espacio de almacenamiento con información que no se utiliza regularmente, se utilizara un esquema de carpetas de almacenamiento de información jerárquico por Dirección y Staff, donde cada Director y Alcaldía, realizarán revisiones periódicas de la información que guarda cada unidad a su cargo. Una vez finalizado la actividad de mejora del proceso de virtualización y teniendo el sistema estable en su operación, se considera indispensable integrar al menos un profesional a la Unidad de Informática, según propuesta presentada a la Unidad de Recursos Humanos para su respectivo proceso de contratación, según oficio UIDI-014-2014. El perfil para este cargo, consiste en administrar, implementar y fiscalizar la nueva infraestructura tecnológica diseñada, garantizando la disponibilidad, seguridad, y almacenamiento de los datos, evitando la saturación y colapso de los nodos (servidores).

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-053-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el el oficio ADS-M-039-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, quien traslada oficio de la Unidad de Cultura relacionado con la Asociación Cultural El Guapinol. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

ADS-M-039-2014

Por este medio me permito proporcionarle respuesta al oficio AMB-MA-028-2014, correspondiente al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.75-2013, celebrada el 17 de diciembre del 2013, en su capítulo VIII, Artículo 30, en relación al trámite NoJD-130-2013 por parte de la Asociación Cultural El Guapinol. Con el propósito de dar respuesta al acuerdo en mención, la suscrita solicitó a la Sra. Lillyana Ramírez Vargas-Coordinadora de la Unidad de Cultura elaborar una respuesta para clarificar la interrogantes expuestas por la Asociación Cultural El Guapinol. Se hace entrega del Memorando UC-015-2014 y le solicito que el mismo sea de conocimiento del Concejo Municipal. Agradezco su atención.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-055-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio CTA-01-2014, suscrito por José Zumbado, Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, quien presenta el informe solicitado sobre los alcances de los requisitos de permisos de construcción municipales y su valor declarativo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

CTA-01-2014

Consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 9 de fecha 03 de diciembre 2013, en el que se solicita al Comité Técnico Administrativo, se valore los alcances de los Requisitos de Permisos de Construcción proporcionados por la Municipalidad de Belén y su valor declarativo, se informa que se ha preparado el Informe Técnico CTA-01-2014, mismo que ha sido discutido y avalado por los miembros representantes del Comité Técnico Administrativo en sesión de trabajo, a continuación se describe el Informe de Interés.

Sesión de Trabajo- 17y 18 de febrero de 2014

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Mora	_____

Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis A. Bogantes Miranda	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	_____
Unidad de Alcantarillado Sanitario	Ing. Mayela Céspedes Mora	_____
Unidad de Acueductos	Ing . Eduardo Solano Mora	_____
Unidad Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apu Valerin	_____
Unidad Ambiental	M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

Informe Técnico CTA-001-2014

Tema: Atender por parte del Comité Técnico Administrativo lo relativo a requisitos previos de Permisos de Construcción en la Municipalidad de Belén y su valor declarativo.

Descripción General: Con relación a los Permisos de Construcción es importante aclarar que por medio de la Mejora Regulatoria se crean regulaciones de calidad y sentido para una mejor comprensión del usuario y del funcionario público, además se procura el establecer que los trámites dentro de las Instituciones Públicas que sean claros, sencillos, eficaces, eficientes, equilibrados, no excesivos ni omisos. Lo anterior implica en parte la eliminación de duplicidades, contradicciones y requisitos innecesarios. Por su parte el proceso relativo a los Permisos de Construcción está formado por 4 fases específicas a saber:

1. Trámite de Autorización de Requisitos Previos de Permisos de Construcción
2. Trámite Institucional por medio del Sistema APC administrado por el CFIA
3. Trámite de Licencia para Construcción en la Municipalidad
4. Fiscalización

En cuanto a la Municipalidad de Belén existen requisitos previos de carácter directo para Permisos de Construcción como el Certificado de Uso de Suelo, el Alineamiento y la Disponibilidad de Agua Potable:

Análisis de Cada Requisito Directo y Su Valor Declarativo: A continuación se analiza cada requisito previo directo para Permiso de Construcción y lo relativo a su valor declarativo.

Uso de Suelo: El Certificado de Uso de Suelo se define como el acto jurídico concreto por medio del cual, la Municipalidad acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en la zonificación implantada y según se dispone en el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana que



indica: "Artículo 28.- Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. El uso de suelo acredita el uso debido según la zonificación y además hace constar si el uso que se le está dando o se pretende dar a un terreno, es conforme o no con la reglamentación, atendiendo la disposición complementaria del Plan Regulador del Cantón de Belén que indica que en todo lo no reglamentado en el Plan Regulador se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud, MINAE, MOPT y conexos. Esta lista no es taxativa.

La potestad de la Municipalidad de dicha facultad certificadora deviene de la aplicación del artículo 169 de la Constitución Política que incluye la Regulación Urbana, situación que ha sido confirmada por la Sala Constitucional. Por otra parte debemos apuntar, que los Certificados de Uso de Suelo, se requieren para establecer actividades comerciales, profesionales e industriales, ya que es un requisito necesario y esencial para obtener la patente o licencia municipal. La Ley de Planificación Urbana en el artículo 28, prevé los denominados "Certificados de Uso no Conforme", que son aquellos mediante los cuales se hace constar un uso contrario, pero que se encontraba consolidado de previo a que se implantará la respectiva zonificación. Por su parte en el artículo 29 se establece que sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra...".

Valor Declarativo del Uso de Suelo: Con relación a los efectos jurídicos del Certificado de Uso de Suelo, tenemos: De acuerdo a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, en un primer momento se estableció que el certificado de uso de suelo era un acto de naturaleza declarativa, y sobre el particular indico en lo que interesa: "...es decir, acredita hechos o circunstancias pero no crea ni modifica situaciones jurídicas, específicamente por medio de él, la Administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en la Zonificación respectiva, pero no otorga un permiso de construcción, sino que solamente acredita cuál es el uso debido según lo establecido reglamentariamente. De ahí que ese certificado sea exigible como uno de los requisitos - no el único- necesarios para que el ente municipal emita la respectiva autorización para construir o para emitir una licencia que permita ejercer determinada actividad, es decir, para dictar un acto administrativo que sí crea derechos subjetivos...". (Resolución No 2005-644 de las 18 horas 35 minutos del 25 de enero del 2005. En sentido similar No 1999-4336 de las 14 horas 24 minutos del 4 de junio de 1999).

En fechas más recientes, la misma Sala Constitucional sostuvo: "...las constancias de uso de suelo tienen la virtud de conferir derechos subjetivos al particular, motivo por el cual no pueden ser desconocidas, a menos que se sigan los procedimientos que el ordenamiento estipula con ese propósito, en estricto apego al principio de la intangibilidad de los actos propios, y al derecho protegido en el artículo 34 constitucional...". (Resolución No 2006-4715 de las 11 horas 39 minutos del 31 de marzo de 2006, mediante la cual se reitera lo que se había señalado por esa Sala. En sentido similar 2003-1098 de las 16 horas 40 minutos del 11 de febrero de 2003). Este último asunto, se refiere al caso Jedton S.A (caso del Motel) contra esta Municipalidad. Por su parte la

Sala Primera en la Resolución N° 000866-F-S1-2013 de las 9 horas 55 minutos del 11 de julio del 2013 ha señalado:

“...La jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional ha preferido conceptualizar dichos certificados como un “acto favorable” y en tanto tales, están cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios: (...) este certificado de uso de suelo conforme, es un acto favorable en virtud que habilita al administrado para gestionar un permiso de construcción y eventualmente, solicitar otro tipo de licencias ( ver sentencia número 2006-005832 de esta Sala), por consiguiente, para ser anulado o revisado, debe la administración pública recurrida observar los requisitos formales y sustanciales establecidos en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública (...). La anulación del acto favorable otorgado al recurrente con inobservancia de lo indicado supra atentaría contra la teoría de los actos propios recogida de forma implícita en el numeral 34 de la Constitución Política. (Voto N° 2010-12815 de las 9 horas 23 minutos del 30 de julio de 2010, en similar sentido consúltese, de las misma Sala Constitucional, la Resolución No 2010-4161 de las 12 horas 8 minutos del 26 de febrero de 2010)....”.

Alineamiento: De acuerdo a la Ley 833 – Ley de Construcciones, Capítulo IV – Alineamientos, artículo 18. Obligaciones y Derechos, indica que todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al alineamiento y al nivel oficial que fijará la Municipalidad. Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la Municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cual es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad. Esa fijación deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, y si no se hiciere, quedará de pleno derecho como línea de construcción el límite de la propiedad con la vía pública. De acuerdo al artículo 25 de la ley de Construcciones la vigencia de los alineamientos oficiales será indefinida.

El alineamiento según el artículo 1.3.- Definición de términos del Reglamento de Construcciones lo define como la línea fijada por la Municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública.

El capítulo IV del mismo reglamento.- Disposiciones generales para edificios, sobre alineamiento indica en el inciso IV.7.2.-“En lotes con frente a vías públicas urbanas, no se podrá iniciar la ejecución de una obra sin el previo señalamiento de línea y nivel oficial por parte de la Municipalidad respectiva; ambos datos cuya vigencia es indefinida, deben consultarse en los formularios o documentos empleados para tramitar los permisos de construcción.”

Valor Declarativo del Alineamiento: De acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén en su artículo 11, se indica que para solicitar alineamientos y niveles, el interesado debe presentar nota de solicitud, especificando el uso que se le dará a la construcción y adjuntar dos planos de catastro originales o copias certificadas, dirección exacta del propietario, así como lugar para atender notificaciones. Todo alineamiento otorgado por

esta Municipalidad tendrá una vigencia de un año natural, contado a a partir de la fecha en que fue otorgado.

Disponibilidad de Agua Potable: El agua constituye un bien de utilidad pública y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. La Ley General de Salud para viviendas familiares o multifamiliares en el artículo 313, inciso a) establece que el abastecimiento continuo de agua potable en cantidad y presión suficiente debe ser accesible a todos los ocupantes. El Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén por su parte define el término Servicio de acueducto, como el suministro de agua potable que es prestado por la Municipalidad al abonado o usuario, en su artículo 4 Del Servicio.- indica que la Municipalidad prestará el servicio de agua potable tomando las medidas necesarias para asegurar la operación, mantenimiento, la adecuada calidad del agua potable, mejoras, desarrollo, inversiones y servicio de las deudas, está obligada a prestar el servicio de agua a todos los propietarios y poseedores de inmuebles construidos, dedicados al trabajo (no industrial) o residencia de personas, ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón de Belén y cuando las redes del sistema pasen frente a las propiedades y los inmuebles cumplan con todos los requisitos de la leyes nacionales y reglamentos municipales.

Valor Declarativo de la Disponibilidad de Agua Potable: Según el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, en el artículo 6.- Del otorgamiento del servicio, se establece que la Municipalidad concederá el servicio de agua potable, observando lineamientos y definiciones. En el inciso f) se indica que cuando la Municipalidad de Belén manifieste que existe disponibilidad de agua y/o red de alcantarillado sanitario para un proyecto determinado, ya sea mediante una nota o el respectivo sello, ésta tendrá una vigencia de seis meses; si el interesado no ha iniciado con la construcción de dicho proyecto en este plazo, se da por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad, y el interesado deberá de realizar de nuevo la solicitud.

Requisitos Indirectos: La disponibilidad de agua potable tiene reglamentado la presentación particular de algunos requisitos que se incorporan en forma complementaria en el trámite de Permisos de Construcción como es el caso del estudio del cálculo de pluviales con propuesta de sistemas de conducción y amortiguamiento aceptado por la Unidad de Obras, propuesta para tratamiento de aguas residuales aceptada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario y propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial. Estos requisitos obedecen a estudios técnicos que deben presentarse por parte del administrado y valorados por los Técnicos de la Municipalidad.

Valor Declarativo de Requisitos Indirectos: Para el caso de aval al estudio de cálculo de pluviales con la propuesta de sistemas de conducción y amortiguamiento, ésta se mantendrá vigente hasta que no cambie la situación del Sector y se requiera nuevos estudios y obras adicionales, situación que será comunicada por la Unidad de Obras. La vigencia del aval al estudio de cálculo de pluviales con la propuesta de sistemas de conducción y amortiguamiento es indefinida. Para el caso del aval a la propuesta para el tratamiento de aguas residuales aceptada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, su vigencia no esta reglamentada, salvo para la red de alcantarillado sanitario para un proyecto

determinado que es de 6 meses según el artículo 6 inciso f del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén. Para el caso de aval al estudio de las propuestas de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, éstas se mantendrán vigentes hasta que no cambie la situación del Sector y se requiera nuevos estudios y obras adicionales, situación que será comunicada oportunamente. La vigencia de la aceptación para la propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial es indefinida.

Los permisos de accesos en calles cantonales deben contar de previo con la aprobación del estudio de impacto vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su análisis y posterior autorización de la Unidad de Obras y su vigencia es indefinida.

Viabilidad Ambiental Municipal: El Aval Ambiental para Permisos de Construcción podrá ser emitido por la Municipalidad para los casos establecidos por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, mediante la Resolución N° 583-2008-SETENA del 13 de marzo del 2008 y la Resolución N° 2653-2008-SETENA de fecha 23 de setiembre del 2008. Lo anterior corresponde a la evaluación ambiental para las actividades, obras o proyectos que generen muy bajo impacto ambiental potencial, para el otorgamiento de los permisos municipales. Se refiere a las actividades humanas que cumpliendo lo dispuesto en esta Resolución, no provocan destrucción o alteración significativa negativa del ambiente, ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y que no representan una desmejora de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular.

Valor Declarativo de la Viabilidad Ambiental Municipal: La Unidad Ambiental de la Municipalidad emite el aval para actividades, Obras o Proyectos de bajo impacto ambiental mediante resoluciones, y su vigencia no está reglamentada; a nivel Nacional para la Viabilidad Ambiental de SETENA ésta es de 2 años.

Revisión Ambiental Municipal: La Revisión Ambiental Municipal podrá ser emitida por la Unidad Ambiental cuando el proyecto requiera de la Viabilidad Ambiental emitida por SETENA y no sea un proyecto de bajo impacto ambiental, la misma reúne varios requisitos basados en la legislación ambiental vigente y la Unidad Ambiental realiza una revisión de los mismos, con el fin de que el proyecto obra o actividad cumpla con todo lo necesario a nivel nacional y local y se pueda desarrollar de una manera respetuosa con el ambiente.

Valor Declarativo de la Revisión Ambiental Municipal: La Unidad Ambiental realiza una revisión de todos los requisitos solicitados para cada actividad, proyecto u obra y emite un aval cuando se cumple con todo lo estipulado por la Legislación Ambiental Nacional y local vigente, la vigencia no está reglamentada. Estos trámites previos a la solicitud de un permiso de construcción (Revisión Ambiental Municipal) fueron enviados a la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quienes solicitaron la creación de un reglamento para los mismos; la elaboración de este reglamento y documentación está siendo revisado actualmente por la Dirección Jurídica.

Aval de Reforestación: Mediante la aplicación del Reglamento para la arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección en el Cantón de Belén, según su artículo 11, se deberán desarrollarse proyectos de arborización en las siguientes zonas:

- a) Las áreas de zonas verdes de carácter público que presenten características que favorezcan el mejoramiento ambiental por medio de la siembra de especies nativas.
- b) Franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera que no dificulten los servicios públicos como libre tránsito, cable telefónico, tendidos eléctricos, alumbrado público y tuberías de aguas, (...).
- c) Taludes producto del terraceo de terrenos con pendiente mayores al 15%.

Todo desarrollador de proyectos urbanísticos tendrá la obligación de arborizar las zonas anteriormente mencionadas con las especies idóneas, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el reglamento y avalados por la Unidad Ambiental.

Valor Declarativo del Aval de Reforestación: Según el artículo 12 del Reglamento para la arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección en el Cantón de Belén, los Planes de Arborización o Reforestación deberán ser entregados ante la Unidad Ambiental Municipal, la cual resolverá sobre su aprobación o denegación en un plazo no mayor a treinta días hábiles, dicho plan deberá ser observado en el sitio por parte de la Unidad Ambiental, para verificar el cumplimiento del mismo y su recepción final, la vigencia del Aval de Reforestación es indefinida.

Disposición Complementaria: Para los trámites o Requisitos de Permisos de Construcción de la Municipalidad que tengan su vigencia indefinida, se entiende que ésta se mantiene hasta tanto las condiciones técnicas y los requerimientos autorizados no hayan cambiado.

Conclusiones:

- El Certificado de uso de suelo se define como el acto jurídico concreto, por medio del cual la Municipalidad acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en la zonificación implantada, éstos tienen la virtud de conferir derechos subjetivos al particular, motivo por el cual no pueden ser desconocidas, a menos que se sigan los procedimientos que el ordenamiento estipula con ese propósito, en estricto apego al principio de la intangibilidad de los actos propios, y al derecho protegido en el artículo 34 constitucional. El certificado de uso de suelo conforme, es un acto favorable en virtud que habilita al administrado para gestionar un permiso de construcción y eventualmente para solicitar otro tipo de licencias.
- El alineamiento es la línea fijada por la Municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública, a nivel General la Ley de Construcciones establece una vigencia indefinida para el alineamiento, sin embargo a nivel local el Reglamento para el

Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén indica una vigencia de un año natural.

- La disponibilidad al agua constituye un bien de utilidad pública y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso, el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén establece para la disponibilidad de agua, una vigencia de seis meses.
- Para algunos requisitos de disponibilidad de agua potable asociados a permisos de construcción se tiene que: El aval al estudio de cálculo de pluviales con la propuesta de sistemas de conducción y amortiguamiento ésta se mantendrá vigente hasta que no cambie la situación del sector y se requiera nuevos estudios y obras adicionales, situación que será comunicada por la Municipalidad. El aval a la propuesta para el tratamiento de aguas residuales aceptada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia indefinida, salvo para la red de alcantarillado sanitario para un proyecto determinado que es de 6 meses según el artículo 6 inciso f del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén. La aceptación para la propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial se mantendrá vigente hasta que no cambie la situación del sector y se requiera nuevos estudios y obras adicionales, situación que será comunicada por la Municipalidad.
- La Viabilidad Ambiental Municipal para Permisos de Construcción podrá ser emitido por la Municipalidad para los casos establecidos por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, mediante la Resolución N°583-2008-SETENA del 13 de marzo del 2008 y la Resolución N°2653-2008-SETENA de fecha 23 de setiembre del 2008, su vigencia no está reglamentada a nivel local.
- La Revisión Ambiental Municipal podrá ser emitida por la Unidad Ambiental cuando el proyecto requiera de la Viabilidad Ambiental emitida por SETENA, y no sea un proyecto de bajo impacto ambiental, la misma reúne varios requisitos basados en la legislación ambiental vigente y la Unidad Ambiental realiza una revisión de los éstos con el fin de que el proyecto obra o actividad cumpla con todo lo necesario a nivel nacional y local y se pueda desarrollar de una manera respetuosa con el ambiente. La elaboración del reglamento se encuentra actualmente en la Dirección Jurídica.
- La arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección en el Cantón de Belén se desarrollan en otros sectores para favorecer el mejoramiento ambiental por medio de la siembra de especies nativas, la vigencia de su aval no esta reglamentada.

Recomendaciones:

- Se informe a los administrados por medio de mecanismos de comunicación oficial, que aquellos usos de suelo, autorizaciones de descarga pluvial, vistos buenos para uso de

tanque séptico o plantas de tratamiento, disponibilidad de agua potable u otros avales municipales emitidos antes de la entrada en vigencia del Mapa de Vulnerabilidad, deben proceder con la Renovación de las diferentes autorizaciones, por tratarse de hechos nuevos y tomando en cuenta el principio precautorio establecido en la Normativa Vigente.

- Se giren las instrucciones superiores a efectos de que se realicen todas las disposiciones de carácter administrativo necesarias en el tema de interés, para cumplir con la Ley 8220, ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 51-2011, capítulo VI, artículo 26 en el que se avaló el Proyecto de la Mejora Regulatoria y se autorizó la firma del Convenio entre la Municipalidad de Belén, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local con un objetivo general enfocado a modernizar la gestión municipal a través de la simplificación y estandarización de requisitos municipales para la obtención de licencias de construcción que propicien mayor eficiencia, eficacia y productividad que mejoren la competitividad, la economía y el desarrollo cantonal.(El subrayado no es del original)
- Proceda la Administración con la revisión de la reglamentación local general relacionada con Permisos de Construcción, la disponibilidad de agua potable y el Aval Ambiental entre otros, ajustar la misma a la Mejora Regulatoria de Permisos de Construcción en consecuencia con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 64-2012, capítulo IV, artículo 27 de fecha 17 de octubre de 2012 y en cumplimiento con la Ley 8220 y se publiquen éstos en el diario oficial la Gaceta por medio de la secretaría del Concejo Municipal.
- Se proceda a Nivel Institucional con el cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 76-2012, capítulo VI, artículo 17 de fecha 4 de diciembre de 2012 y ratificado el 11 de diciembre de 2012 y la sesión ordinaria 78-2012, capítulo II, artículo 1 de fecha 11 de noviembre de 2012 en cuanto a la modificación del Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y se publique estos en el diario oficial la Gaceta por medio de la secretaría del Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, razona que el tema lo ha estado trabajando la Comisión y se ha ido avanzando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-054-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando CO-10-2014, de Hazel Sanabria, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, donde presenta corrección liquidación presupuestaria correspondiente al año 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CO-10-2014

Corrección de liquidación presupuestaria correspondiente al año 2013.

Antecedentes: Dicha corrección se debe a que en la Liquidación se Contemplo Fondos Derecho Estacionamiento y el nombre real es Fondo Seguridad Vial, Art. 217, Ley 7331-93; por otro lado al rubro correspondiente a Proyectos y Programas para la persona Joven se incluyeron ¢1.378.991,00 donde lo real es ¢1.028.991,00. Tener presentes que el Superavit Libre de la Liquidación Presupuestaria 2013, es de ¢401.628.746,92, para lo se debe tener presente que el Presupuesto Extraordinario #1, se contemplaron 40.000.000,00 para Emergencias Cantorales, por lo que el realmente el monto que se debe tomar es de ¢361.628.746,92. Se adjunta el anexo 1, Liquidación Presupuestaria 2013, ya con las correcciones antes mencionadas. Gracias.

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013**  
**En colones**

	PRESUPUESTO	REAL 1	
INGRESOS	6.536.332.640,17	6.509.496.508,60	
Menos:			
EGRESOS	6.536.332.640,17	5.311.747.875,85	
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>1.197.748.632,75</b>	
Más:	<b>0,00</b>		
Notas de crédito sin contabilizar 2013	0,00		
Menos:	<b>0,00</b>		
Notas de débito sin registrar 2013	0,00		
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>1.197.748.632,75</b>	
Menos: Saldos con destino específico		796.119.885,83	0,00
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>401.628.746,92</b>	
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<u><b>796.119.885,83</b></u>	
Mantenimiento y conservacion caminos vecinalesy calles urbanas		488.035,00	
Fondo de Seguridad Vial, art 217, Ley 7331-93		7.610.257,32	
Fondos Ley de Instalacion de Estacionamiento(Parquímetros)N3580		3.237.500,00	
Ley N7788 10% Aporte CONAGEBIO		1.339.748,42	
Ley N7788 70% Aporte Fondos Parques Nacionales		8.440.415,02	
Ley N7788 30% Estrategias de Proteccion medio ambiente		3.945.760,72	
<b>Saldo Partidas Especificas:</b>			<b>77.005,08</b>



CEN CINAÍ RIBERA LEY 7755	77.005,08	
<b>Saldo Transferencias:</b>		<b>42.466.027,64</b>
Construccion de Aceras La Asuncion	10.000.000,00	
Construccion de Aceras La Ribera	10.000.000,00	
Compra de materiales a Familias de Escasos Recursos	14.302,66	
Aporte Jardin Botanico (compra terreno)	21.422.733,98	
Proyectos y programas para la persona Joven	1.028.991,00	
2,5% Aporte Medio Ambiente	3.047.440,89	
Aporte Cruz Roja	1.479.344,30	
5% Patentes para Educacion	7.093.470,55	
7,5% Para el Deporte	8.589.322,67	
5% Aporte Cultura	14.084.930,02	
5% Aporte Salud	5.712.881,79	
5% Aporte Seguridad	5.712.881,79	
2,5% Instalaciones Deportivas	2.856.440,89	
2,5% Aporte Biblioteca	2.856.440,89	
FODESAF (Centro Infantil La Ribera)	180.000.000,00	
Red Vial Cantonal Vial Ley 8114	381,30	
Fondo de Acueducto	273.280.910,96	
Fondo Servicios Ambientales	95.689.193,80	
Centro Infantil	4.115.821,00	
Aporte Philliphs Morris	20.402.374,56	
20% Patentes Inversion Obra Publica	103.653.301,22	

Horacio Alvarado Bogantes

Nombre del Alcalde Municipal

Hazel Sanabria Sánchez

Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

Firma del Alcalde

Firmado por: HAZELL GABRIELA SANABRIA SANCHEZ  
Fecha y hora: 04.03.2014 09:41:51

3/4/2014

Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2013, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, especifica que logro que le den mantenimiento a la Ruta desde La Asunción hasta el Balneario de Ojo de Agua, será totalmente asfaltada, dentro de 8 a 10 días, se trabajara en horas de la noche y madrugada.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que es una buena noticia.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-050-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Teniendo claro la Alcaldía el deber legal, establecido en el artículo 17, inciso G del Código Municipal, de rendir cuentas a la comunidad mediante la presentación del Informe de Labores ante el Concejo Municipal para ser discutido y aprobado en la primera quincena del mes de marzo de cada año y siendo que esta Alcaldía en forma oportuna presentó dicho informe mediante el oficio AMB-MC-041-2014, se estima conveniente con aras de mantener una buena comunicación con el Concejo Municipal

replantear las fechas de las visitas a los distritos del cantón para brindar el Informe de Labores, actividad que no esta sujeta al Código Municipal, que es más una iniciativa de esta Alcaldía que responde a un ejercicio puro de transparencia en la gestión Pública. Oportunamente se les comunicará las fechas a dichas reuniones para que nos puedan acompañar.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Ratificar los acuerdos anteriores y solicitar una presentación formal ante el Concejo del Informe.

#### **INFORME DE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS.**

**ARTÍCULO 17.** Se conoce oficio CSMB-016-2014 de José Solís Porras, Contraloría de Servicios. Asunto: Referencia 7064/2013. Como seguimiento al acuerdo 7064/2013, sobre el trámite 5476 de Reinor González Murillo, tema de la necesidad de regulación de estacionamientos de vehículos que irrespetan la Ley de Tránsito y Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, en el cual se invoca la necesidad de que se cuente con inspectores de Tránsito, según el artículo 214 de la Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012. Se les comunica que el la Gaceta N° 42 de fecha 28 de febrero del 2014, se publicó el Decreto N°38164-MOPT Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito. En dicho decreto se establecen los siguientes cuerpos especiales de inspectores de tránsito: Inspectores de Tránsito ad Honórem, Inspectores Institucionales de Tránsito, Inspectores Municipales de Tránsito.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, reafirma que es otra buena noticia.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, confirma que el próximo viernes se reunirán los funcionarios para analizar las funciones y crear el cuerpo de tránsito, la idea es que este dentro de la estructura de la Unidad de Obras y no dentro de la Policía Municipal, para que se coordine demarcaciones, como cambiar algunas vías, etc., porque en el Reglamento no se establece capacitación. Ha visto con preocupación que asumimos responsabilidades de una forma preventiva, pero no de una forma legal, cuando sucede algo en Belén, siempre se menciona a la Policía Municipal, nadie habla de la Policía del Estado, solo sabe que están ubicados por la Escuela de La Ribera, lo que hace la Policía Municipal es muy bueno, pide comprensión porque un asalto, entonces dicen que la Policía Municipal no sirve, pero el Organismo de Investigación Judicial coordina con la Policía Municipal no con la Policía del Estado, nos están achacando una responsabilidad que no es nuestra, tenemos un dato de delincuencia muy bueno, gracias a la Policía Municipal, en este momento solamente contaremos con un Oficial de Tránsito, aunque necesitamos unos 10 funcionarios, pero nosotros mismos tengamos mucho cuidado, en su caso no sabe si la Policía del Estado tiene carros nuevos, ni conoce las Oficinas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR**

**Miguel Alfaro:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que el orden del Cantón es responsabilidad de las 2 Policías, han habido un poco mas de asaltos en el Cantón y la gente se ha quejado, utilizan la fuerza y la violencia no estamos acostumbrados a que se de en el Cantón, el asunto con la Policía Municipal es porque la gente debe conocer cuales son las responsabilidades de la Policía Municipal, la gente es mas vigilante en que se invierten sus impuestos, es mas demandante de una rendición de cuentas, vivir en Belén es caro, por los servicios, por ejemplo en algunos lugares hay desorden y la Policía Municipal pasa y no hace nada, tenemos que exigir a la Policía de Proximidad, el Oficial de Transito que nombraremos será un funcionario publico, que se le debe solicitar que rinda cuentas, porque es pagado con fondos municipales, le parece que no este adscrito a la Policía Municipal, nos sentimos contentos porque habrá mas orden, con esta cantidad de transito que estamos viviendo, se pregunta cuales son las competencias de la Policía Municipal, porque la Unidad de Comunicación esta fallando en la estrategia de informar a la gente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que las encuestas que hacemos todos los años, los primeros son los servicios de limpieza y en segundo lugar la Policía Municipal.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que esta de acuerdo con la Regidora Rosemile Ramsbottom, falta información a la comunidad, hoy lo llamo un vecino de La Ribera, preguntando por las cámaras, algunos comerciantes están de acuerdo en comprar la cámara y que sea manejada por la Policía, Belén gracias a Dios no es un Cantón con problemas de delincuencia tan grave, pero últimamente se han dado asaltos a personas, porque Belén es un Cantón muy atractivo, no solo para invertir, sino para el delincuente, cuando conversa con el Teniente Madrigal le cuenta que están haciendo y cuantos efectivos tienen, pero debemos informar que las cámaras están funcionando, por ejemplo Belén Digital publica la labor de la Policía Municipal, pero debemos ser nosotros quienes vendemos el producto, la gente necesita saber que se ha detectado en esas cámaras.

**ARTÍCULO 19.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, puntualiza que la señora Yamileth Murillo se graduó de Transito Adhonorem y esta dispuesta a brindar su colaboración, es algo beneficioso para el Cantón.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que es buen aporte, solo queda agradecerle a la señora por el ofrecimiento.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta:

- Sobre la instalación eléctrica del Parque de Zayqui dice una vecina que la instalación no esta en buenas condiciones, el contrato se pago y no sabe si esta vigente la garantía.

- Otra vecina que tiene una tumba en el Cementerio le pregunto porque un señor cobra \$7000 por instalar matas y limpiar la tumba con las herramientas de la Municipalidad, pero nosotros le pagamos a IBT, entonces no es correcto.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que la señora Rita Guido y el constructor Gerardo se iban a reunir para inspeccionar la electricidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el Cementerio esta lindísimo, el mejor que esta en el país, pero las enredaderas estaban haciendo daño, por lo tanto se cambiaran, el Cementerio es un condominio y cada persona tiene un derecho, puede cancelar a quien desee para que siembren flores o hasta laven las tumbas.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 21.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-07-2014.

CHAP-07-2014

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2014

#### **INTRODUCCIÓN**

El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°54-2013 celebrada el 10-09-2013, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el asunto acompañado del oficio INF-RH-011-2013 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos relacionado con la justificación para la creación de distintos presupuestados considerados en la partida de Servicios Especiales en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2014.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 24 de febrero 2014 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Viquez, Marielos Segura Rodríguez, Jorge González González, Ivannia Zumbado Lemaitre y Alexander Venegas.

#### **CONCLUSIONES**

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- El documento corresponde a una justificación por la creación de varios puestos de trabajo incorporado en el Anteproyecto Presupuesto 2014 destinadas a áreas de trabajo como la Dirección Jurídica, Desarrollo Social y Bienes Inmuebles.
- Con relación a los puestos destinados al área de Bienes Inmuebles relacionados con el proyecto Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada (DEORDICO), se entiende su temporalidad y su razón de ser por Servicios Especiales.
- El puesto destinado al área de Desarrollo Social está directamente relacionado con el Convenio firmado con el IMAS que establece la labor de un profesional que supervise y fiscalice el correcto desarrollo del programa, así como el cumplimiento de las metas establecidas. Este puesto, por su temporalidad muy bien definida en el convenio califica como Servicios Especiales.
- Con respecto al puesto destinado para la Dirección Jurídica, el mismo está bien fundamentado por parte de dicha Dirección, por lo tanto, es importante analizarlo más detenidamente y considerar la posibilidad crear una plaza fija.
- Finalmente, con relación al puesto del Área Operativa correspondiente a un funcionario de secretaría y asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (comité técnico, comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo.
- Finalmente, es importante agregar que el trasladado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de dicho documento se da en una fecha posterior a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2014. Por lo tanto, al aprobar el Presupuesto Ordinario 2014 a finales de setiembre 2013, automáticamente se aprueban los recursos para el pago de dichos puestos de trabajo.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Realizar un análisis más detallado del puesto destinado a la Dirección Jurídica con el fin de determinar que su continuidad sea como puesto fijo. Es conveniente hacer este análisis en conjunto con la Dirección Jurídica.
- Recomendar a la Administración que el puesto de secretaría o asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (comité técnico, comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el CHAP-07-2014, como lo permite el Artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo. **SEGUNDO:** Realizar un análisis más detallado del puesto destinado a la Dirección Jurídica con el fin de determinar que su continuidad sea como puesto fijo, este análisis en conjunto con la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Recomendar a la Alcaldía y a la Administración que el puesto de secretaría o asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (comité técnico, comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo.

**ARTÍCULO 22.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-08-2014.

CHAP-08-2014

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE TRÁMITE DEL  
REGIDOR DESIDERIO SOLANO MOYA RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO 2014

• INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°55-2013 celebrada el 17-09-2013 y ratificada el 24-09-2013, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el asunto presentado con el trámite 4293 presentado por el Regidor Municipal Desiderio Solano Moya relacionado con algunas observaciones al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2014.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 24-02-2014 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento, el cual presenta las siguientes observaciones:

- El documento inicia haciendo mención al incremento en los ingresos que presenta el Anteproyecto de Presupuesto 2014 comparado con el Presupuesto Ordinario 2013 y se refiere específicamente a los ingresos por concepto del Impuesto de Bienes Inmueble y Patentes, cuyo monto según indica la nota son aproximadamente 1.600 millones de colones.
- En una segunda etapa, propone rebajos por la suma de 548 millones de colones aplicados a una serie de metas del Programa I: Dirección y Administración General por 320 millones de colones y del Programa II: Servicios Comunitarios por la suma de 228 millones de colones.
- Finalmente, recomienda que los 548 millones de colones sean utilizados en la construcción de al menos dos puentes.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Víquez, Marielos Segura Rodríguez, Jorge González González, Ivannia Zumbado Lemaitre y Alexander Venegas.

• CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- El documento es bastante técnico y evidencia el tiempo y estudio que se le dedicó, sin embargo, no es claro en la propuesta de rebajos ya que en todos los casos se proponen disminuciones generales en una serie de metas, sin entrar a analizar cada una de ellas a profundidad.

Esto no permite tomar una decisión ya que el presupuesto asignado a las diferentes metas está compuesto por salarios, contratación de servicios, compra de materiales, compra de equipo y transferencias en algunos casos y tienen un fin u objetivo último que cumplir. Por lo tanto, al proponer una disminución, se debe indicar directamente a cual partida se refiere, que bienes o servicios se dejan de adquirir y que obras u objetivos se dejarán de realizar.

- Con relación a la construcción de puentes, es importante apuntar lo indicado en el dictamen de aprobación del Presupuesto 2014: "Construcción de Puentes: recursos por 43 millones de colones para asesoría y mantenimiento de los puentes. Es importante mencionar que los recursos para la construcción de los puentes conocidos como "Cheo" y "Cachón" están en el Presupuesto del año 2013 y quedarán comprometidos durante los primeros 6 meses del 2014 mientras transcurre su ejecución."

Es decir, los recursos para la construcción de dos puentes existen y están en proceso de construcción según se observa en el siguiente detalle:

No.	Meta	Presupuestado	Recursos		Total	Estado actual
			I-Semestre	II Semestre		
106-03 (2013)	Convenio con Municipalidad de Heredia, para la sustitución de puente en Barrio Cristo Rey (Demolición de estructura actual del puente de Barrio Cristo Rey) Contraparte de Municipalidad de Belén.	Presupuesto 2013. Aplicación del Artículo 107 del Código Municipal	6.000.000,00		6.000.000,00	Tiene orden de inicio por parte de la Municipalidad de Heredia, se están finiquitando algunos trámites y estaría para el primer semestre. Ronda los \$180 millones
203-12 (2013)	Convenio con Municipalidad de Heredia, para la sustitución de puente en Barrio Cristo Rey (Contraparte de Municipalidad de Belén)	Presupuesto 2013. Aplicación del Artículo 107 del Código Municipal	10.000.000,00		10.000.000,00	
203-11 (2013)	Intervención del puente sobre ruta cantonal barrio San Isidro, sector lubricante el punto, para solución definitiva a la problemática de desbordamiento.	Presupuesto 2013. Aplicación del Artículo 107 del Código Municipal		155.000.000,00	155.000.000,00	Ya está en proceso y dura 4 meses aproximadamente.
203-09 (2014)	Obras complementarias o preliminares requeridas dentro del programa de sustitución paulatina y mantenimiento de los puentes cantonales, según Plan Estratégico Municipal	Ordinario 2014	20.000.000,00	23.000.000,00	43.000.000,00	Está en proceso como refuerzo al programa de sustitución de puentes.
203-11 (2014)	Sustitución del puente Cheo, en San Antonio de Belén	Extraordinario 01-2014	179.641.930,50		179.641.930,50	Trámite de aprobación por parte de la CGR. Se logró el aval del Ente Contralor para que sea un proceso abreviado, ya están los estudios preliminares y el cartel está en Bienes y Servicios.
					<b>483.963.428,50</b>	

#### • RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Dar por recibido y archivar el documento presentado por el Regidor Desiderio Solano.
- Tomar un acuerdo de reconocimiento por el trabajo, interés y tiempo dedicados por el regidor Solano al análisis del Anteproyecto de Presupuesto 2014.
- Recomendar al Concejo que ha futuro, análisis y propuestas de este tipo se presenten con mayor anticipación a la comisión de Hacienda y Presupuesto de tal forma que permitan a dicha comisión el espacio y tiempo necesario de análisis. Asimismo, que eventualmente pueda presentarse la propuesta a una sesión de trabajo de la comisión para poder externar sus inquietudes o aclarar dudas.

Vota la Regidora Suplente María Antonia Castro.



El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expresa que agradece a la Comisión por haber tomado en cuenta y analizado la nota, el puente de los Arce, urge una intervención inmediata por su situación tan delicada que se encuentra.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el CHAP-08-2014 basado en el artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo. **SEGUNDO:** Reconocer el trabajo, interés y tiempo dedicados por el regidor Solano al análisis del Anteproyecto de Presupuesto 2014. **TERCERO:** Recordar a los miembros permanentes del Concejo que a futuro el análisis y las propuestas de este tipo se presenten con mayor anticipación a la comisión de Hacienda y Presupuesto de tal forma que permitan a dicha comisión el espacio y tiempo necesario de análisis. Asimismo, que eventualmente pueda presentarse la propuesta a una sesión de trabajo de la comisión para poder externar sus inquietudes o aclarar dudas.

**ARTÍCULO 23.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que tiene a cargo la Comisión de la Orden Rita Mora, consulta si ya existen algunas postulaciones.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que según el Reglamento se recibirán postulaciones hasta el 30 de marzo, ya se ha informado a la comunidad a través del facebook de la Municipalidad, comunicación a organizaciones comunales, se publico en la pagina web de Belén Digital, se publico en el Periódico Belén Al Día y el fin de semana se realizo perifoneo por todo el Cantón.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, propone que en la Comisión de Cultura se hablo de recuperar la información de las personas que habían sido postuladas en otros años.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, determina que la inquietud de la Comisión de Cultura en la que participa activamente el Señor Síndico Juan Mena; es que los expedientes se trasladan siempre a la Biblioteca Municipal porque así está estipulado por acuerdo municipal, para crear un espacio de biografías de belemitas notables, porque todos los candidatos son ejemplares; entonces se piensa que se debería implementar algún procedimiento o actividad donde se pudiera reutilizar o retomar esas biografía de esos admirables belemitas.

## **CAPÍTULO VII**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio MB-15-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. Según requerimiento de este Concejo Municipal en acuerdo tomando en artículo 25 de la Sesión Ordinaria N° 07-2014 celebrada el 4 de febrero de 2014 y ratificada el 11 de febrero de 2014, procede esta asesoría legal a rendir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y

vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que se han remitido a estudio. En concreto solicita este Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio DJ-035-2014 en el cual se comunica a este órgano colegiado que ha sido notificada la Resolución N° 10-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera de las 8:45 horas del 22 de enero de 2014.

PRIMERO: ANTECEDENTES CREDITADOS EN EL PROCEDIMIENTO RECURSIVO: Para comprender adecuadamente el contenido de la resolución N° 10-2014 emitida por el jerarca impropio.

1. El señor Ávila es nombrado de forma interina en el cargo mediante Oficio AM-R-149-2008 del 2 de abril de 2008, momento en el cual se encontraba vigente el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46-2006 celebrada el 8 de agosto del 2006, en que se aprobó la “Propuesta para el replanteamiento funcional y ocupacional del Proceso de Desarrollo Ambiental”, según el cual el recurrente cumplía con el requisito académico para ocupar la plaza Profesional Municipal 2-B.

2. Que este Concejo Municipal sometió a revisión el Manual Descriptivo de Plazas; y a raíz de esto, el Proceso de Recursos Humanos recomendó al Concejo Municipal ampliar las carreras y atinencias de la plaza en cuestión, manteniendo siempre ésta la Licenciatura en Gestión Ambiental.

3. Que en la Sesión Ordinaria N°74-2010 del 7 de diciembre del 2010, este Concejo Municipal aprobó el “Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador de la Unidad de Ambiente”, donde se modifica los requisitos para el cargo y elimina el requisito de “Licenciatura en Gestión Ambiental”.

4. El Acuerdo que aprobó lo mencionado en el punto anterior, quedó en firme al no haber sido objeto de impugnación de conformidad con el procedimiento recursivo establecido en el Código Municipal, y a pesar de que el Proceso de Recursos Humanos y el Alcalde Municipal insistieron para que el requisito de Licenciatura se reincorporara a los requisitos para ocupar la plaza de Coordinador de la Unidad de Ambiente.

5. Que el señor Ávila sí interpuso Recurso Extraordinario de Revisión en contra del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°74-2010 del 7 de diciembre del 2010, el cual fue rechazado y el señor Ávila no impugnó este rechazo.

6. Que a partir de lo anterior, el Alcalde actuó conforme a derecho al emitir la Resolución que fue impugnada por el señor Ávila, en el tanto se siguió lo determinado por el Concejo Municipal en su momento, en los acuerdos antes indicados, que por no ser impugnados oportunamente, se encuentran firmes al día de hoy.

SEGUNDO: SOBRE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°10-2014 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Analizada dicha resolución que emite el Tribunal en condición de jerarca impropio, se verifica que la misma conoció y resolvió un Recurso de Apelación interpuesto por el señor Esteban Ávila Fuentes contra la Resolución de Alcaldía AM-R-045-2011, la cual confirma la exclusión de participar en el concurso para llenar la plaza de Profesional Municipal 2-B que corresponde al puesto de “*Coordinador de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén*”. El recurrente alegó que posee una Licenciatura en Gestión Ambiental y que ocupó la plaza sometida a concurso por varios años, por lo que se considera idóneo para el puesto. Sin embargo, en relación con los requisitos para el cargo de “*Coordinador de la Unidad de Ambiente*”, en la sentencia se indican diversos factores que demuestran que la actuación municipal impugnada es conforme a Derecho, según la descripción de antecedentes antes referida.

Con base en lo expresado por el Tribunal mediante esta Resolución, los Acuerdos tomados por este Concejo Municipal son aspectos relevantes y que se consideraron en la causa interpuesta, sin embargo estos no fueron impugnados en el plazo establecido por Ley, dado que el recurso interpuesto por el señor Ávila se interpuso exclusivamente en contra de la Resolución emitida por el Alcalde, la cual tomó como base los Acuerdos Municipales mencionados y que se encuentran firmes. Por tanto, al solo haberse impugnado la Resolución de Alcaldía AM-R-045-2011, el Tribunal se encuentra limitado a verificar la legalidad de este acto administrativo en específico, y no los Acuerdos de este Concejo Municipal. A partir de esta resolución, la Dirección Jurídica recomendó en oficio DJ-035-2014 dirigido al señor Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, una serie de actuaciones meramente administrativas que debe llevar a cabo la Administración Municipal dentro de sus competencias, con el fin de cumplir los acuerdos firmes dictados por el Concejo Municipal, a saber:

*“En virtud de la anterior Resolución del Jerarca Impropio y tomando en cuenta que el nombramiento interino practicado en plaza de Coordinación de la Unidad Ambiental, se sustenta en la resolución AM-R-008-2012 de las 14:30 horas del 17 de enero de 2012, dictado por Alcaldía Municipal, cuyo contenido fue debidamente comunicado a Recursos Humanos, según acta de notificación de las 15:35 horas del 17 de enero de 2012, es recomendable dejar sin efecto la misma, mediante el dictado de una nueva Resolución Administrativa y ordenar de inmediato todas las gestiones útiles y necesarias a fin de cumplir con los procedimientos de reclutamiento y selección previstos en el Código Municipal, con el propósito de llenar en forma definitiva la plaza en cuestión.”*

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. A partir de las anteriores consideraciones, es criterio de esta asesoría legal recomienda a este honorable Concejo Municipal lo siguiente: De conformidad con la Resolución N° 10-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera de las 8:45 horas del 22 de enero de 2014, el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 74-2010 del 7 de diciembre del 2010, en el cual este órgano colegiado en el ejercicio de sus competencias aprobó el “*Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador de la Unidad de Ambiente*”, donde se modifica los requisitos para el cargo y elimina el requisito de “*Licenciatura en Gestión Ambiental, se encuentra FIRME*” y consecuencia solo resta ratificar y confirmar el mismo, y solicitar al Alcalde Municipal que en

ejercicio de sus competencias como administrador general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 17 incisos a) y k), proceda a realizar y concluir los procedimientos de reclutamiento y selección de personal previstos en el Código Municipal, con el propósito de llenar en forma definitiva la plaza de “Coordinador de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén” según lo dispuesto en el acuerdo firme y confirmado antes referido.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, opina que le queda muy clara y leyó el documento, el asunto es para que le aclare es cierto o no que el Tribunal dice que el funcionario Esteban Avila no pudo ser excluido?, el problema fue que no presento en tiempo el Recurso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que el Tribunal ni siquiera se pronuncia, porque los acuerdos no fueron cuestionados, todos los argumentos del funcionario Esteban Avila están dirigidos atacando las actuaciones del Concejo, la decisión del Concejo no esta siendo revisada por el Tribunal, porque no es objeto de discusión en este momento.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, sugiere que el Tribunal daba una recomendación al Concejo y decía que recomendaba replantearse esa exclusión del perfil porque era cuestionable, siempre fue del criterio que le parecía ilógico quitar esa carrera, fue por cuestión de tiempo a la hora de presentar los Recursos que se rechaza, no fue por el fondo del tema.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-15-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** De conformidad con la Resolución N° 10-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera de las 8:45 horas del 22 de enero de 2014, el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 74-2010 del 7 de diciembre del 2010, en el cual este órgano colegiado en el ejercicio de sus competencias aprobó el “Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador de la Unidad de Ambiente”, donde se modifica los requisitos para el cargo y elimina el requisito de “Licenciatura en Gestión Ambiental, se encuentra FIRME y consecuencia solo resta ratificar y confirmar el mismo. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal que en ejercicio de sus competencias como administrador general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 17 incisos a) y k), proceda a realizar y concluir los procedimientos de reclutamiento y selección de personal previstos en el Código Municipal, con el propósito de llenar en forma definitiva la plaza de “Coordinador de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén” según lo dispuesto en el acuerdo firme y confirmado antes referido.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce oficio ANAI-04-2013 de la Alcaldesa Mercedes Hernández Méndez, presidenta de Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Fax: 2262-7049. Asunto: Junta directiva ANAI 2014-2016 y contactos oficiales. La Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes tienen por misión ser la organización que esta constituida para la promoción, la defensa de los derechos, las garantía, el fortalecimiento y reivindicación de la figura política de los alcaldes e intendentes, como instrumentos de desarrollo de los Gobiernos Locales y del país. En Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 2014, se eligió nueva Junta Directiva para el periodo 2014-2016, la cual quedó conformada de la siguiente forma:

Presidenta: Alcaldesa Mercedes Hernández Méndez (Barva)  
Vicepresidente: Alcalde Gilberto Monge Pizarro (Mora)  
Secretario: Alcalde Horacio Alvarado Bogantes (Belén)  
Tesorera: Alcaldesa Mercedes Moya Araya (San Ramón)  
Vocal I: Alcalde Luís Barrantes Castro (Valverde Vega)  
Vocal II: Alcalde Leonardo Quesada Durán (León Cortés)  
Vocal III: Alcalde Bolívar Monge Granados (Turrubares)  
Fiscal: Intendente Eliécer Chacón Pérez (Peñas Blancas).

Para cualquier notificación, solicitud de representación o coordinación, pueden dirigirse a los siguientes contactos oficiales: Telefax: 2262-7049, teléfono móvil: 8368-72-47, correo electrónico: [info@anai.cr](mailto:info@anai.cr), [directorejecutivo@anai.cr](mailto:directorejecutivo@anai.cr), página web: [www.anai.cr](http://www.anai.cr), ubicación: 50 metros al sur del Banco Nacional de Barva de Heredia.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Felicitar a los electos y electas deseándoles muchos éxitos.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce trámite 911, oficio VTTSV-0182-2014 de Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Fax: 2221-5156. Reciban un cordial saludo de mi parte. En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 03-2014, Capítulo VI: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA, artículo 32 y de conformidad al punto cuarto, que es el que nos compete, a continuación le detallo. Este despacho en conjunto con la Dirección General de la Policía de Tránsito, elaboró el reglamento pertinente y en estos momentos se encuentra en el despacho del señor ministro para su tramitación final.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer los esfuerzos realizados ya que este aporte es de suma importancia para el orden público en todo el país y esta Municipalidad desea que este Reglamento se aplique rápidamente por lo que agradece de nuevo todo los desvelos por finalizar con éxito este proceso. **SEGUNDO:** Insistir con Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial para que se logre las otras solicitudes con respecto a la Seguridad Vial del cantón de Belén y reiterar la gran necesidad de contar con su apoyo para lograr una mejora significativa en la calidad de vida de los pobladores y visitantes de Belén.

**TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce oficio de la Susan Castillo Montiel, geografa de la Unidad Técnica y Asesoría Municipal, de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Asunto: Información de MIVAH. Es un gusto saludarles, con respecto a la sesión del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día de hoy con personeros del MIVAH, los cuales abarcaron la PNOT y PLANOT, adjunto las presentaciones realizadas por el arquitecto Fabio Ureña del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del MIVAH.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce correo electrónico de la Lic. María Lorena Vargas Viquez, Presidenta del Concejo Municipal de Belén, donde adjunta el Índice de Desarrollo Social 2013, principales resultados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar la información a las Comisiones y a los Concejos de Distritos para su información.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce correo electrónico, oficio SM-042-2014 de Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, Fax: 2546-6516, ext 110. Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 198-2014, del día doce de febrero del dos mil catorce, donde se acuerda: "Acuerdo #4: De acuerdo con el oficio TRA-044-14-SSC, enviado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, se acuerda apoyar la iniciativa, por lo que manifestamos nuestra molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país en la película denominada "APUESTA MAXIMA". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos el acuerdo de la Municipalidad de Tarrazú y de la Municipalidad de Pérez Zeledón referido en este artículo. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo. **TERCERO:** Comunicar a todas las autoridades relacionadas. **CUARTO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 32 del Acta 07-2014 sobre este tema que declara que: "*PRIMERO: Apoyar el acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón transmitido en el oficio TRA-044-14-SSC de la Licenciada Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón. SEGUNDO: Manifestar nuestra total molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país, como un destino "FACIL" para las acciones de corrupción, prostitución, consumo de drogas e ilegalidad. TERCERO: Trasladar copia de esta iniciativa a las municipalidades de nuestro país, para que se pronuncien al respecto. CUARTO: Solicitar al Gobierno de La República, un análisis de esta película y un informe, que indique si para la realización de la misma hubo algún consentimiento de parte de nuestro país. QUINTO: Solicitar al Gobierno de La República que en caso de no existir ningún consentimiento de nuestro país, se*

envíe a los productores de esta película una comunicación de protesta por el contenido de la misma y la utilización del nombre de nuestro país y con ello la distorsión de la imagen nacional. SEXTO: Solicitar al Gobierno de La República, copia de la nota enviada a los productores de esta película. SÉPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Municipalidad de Pérez Zeledón, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, a las Federaciones de Municipalidades, UNGL e IFAM; solicitando apoyo para la protección de la imagen de Costa Rica, recordando el impacto para el país, el hecho de tener una imagen positiva o negativa”

**ARTÍCULO 30.** Se conoce trámite 950, oficio DTE-2014-0089 de Ingeniera Aura Álvarez Orozco, Directora Técnica del MOPT, fax: 2586-9069, en donde traslada la correspondencia al Ingeniero José Madrigal del Departamento de Ingeniería.

Expediente/ oficio	Remitido por	Asunto	Fecha Recibido	Para
DE-2014-0744 (ART. 4.3 S.O. 09-2014)	Dirección Ejecutiva	Medidas adoptadas para los usuarios por el retiro de los puentes bailes en la vía de Tibás	25-02-14	Favor atender urgente. Indicar fecha y afectación, rutas alternas para publicación.
DE-2014-0737 (ART. 3 S.O. 03- 2014)	Depto. Ingeniería	ART. 3 S.O. 03-2014 traslado parada bus para eliminar taxis piratas en San Antonio de Belén, por reordenamiento vial	24-02-14	Urgente, atender según corresponda.
PSDTE-0019- 2014 (262145)	Plataforma de Servicios	Solicitud de operación de ruta por Zapote /Aguilar Coto Rodolfo, TRANSPLUSA	24-02-14	Favor atender como corresponda
PSDTE-0019- 2014 (262201)	Plataforma de Servicios	Oposición a Solicitud presentada por la empresa Transportes CHEMO S.A de la Ruta 688/ Enriquez Corrales Ismael	24-02-14	Favor atender como corresponda

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que se debe aclarar que es la Estación 5, porque es declarado Patrimonio, mas bien el Ministerio de Cultura nos llama la atención que debe ser protegido, porque se esta deteriorando rápidamente por la cantidad de personas y autobuses.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer a la Ing. Aura Álvarez por los esfuerzos realizados. **SEGUNDO:** Insistir y recordar que los acuerdos tomados sobre este tema fueron mucho más amplios; que se referían al reordenamiento de todas las paradas de buses liberando así la Estación 5 y mejorando la seguridad vial del sector; también a no estacionamiento de los buses por largas horas en la Estación 5 (parada de trenes declarado Patrimonio) obligando a las otras rutas a

estacionar en media calle; entre otros. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce trámite 944, oficio LAA-135-2014 y LAA-136-2014, de Bach. María Chaves Villalobos, Jefe de la sección de Aguas, Laboratorio de análisis ambiental de la Universidad de Costa Rica, fax 2277-3289. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

- AG-004-2014.

Asunto: Interpretación del Reporte AG-004-2014. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-004-2014: Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%. Las muestras 01, 02, 03, 04, 07, 19, 20, 22, 24, 28 y 29 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 - 0,6 mg/l según el decreto 32327-S, sin embargo a pesar de que algunos de estos valores se encuentran por debajo de 0,3 mg/l, no se presenta crecimiento de conformes fecales ni totales para estas muestras. Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema de pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (564 y 566 Us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S. Las muestras 25 y 26 presentan un valor de cloruro (63 y 64 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aplicar el procedimiento referido en el Artículo 5 del Acta 12-2014. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente específico.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce correo electrónico, oficio número SM-55-2014 de Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, Fax: 2410-0177 ext 115. Le informamos que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta en su sesión ordinaria 05-2014 del 04 de febrero del 2014, emitió el siguiente acuerdo unánime 3: El Concejo Municipal de Acosta, acuerda dar voto de apoyo al Concejo Municipal de Pérez Zeledón con respecto al acuerdo de la sesión 195-14 del 28 de enero del 2014, referente al estreno de la película runner, runner en donde están promoviendo que Costa Rica tiene una imagen de corrupción, prostitución y otros, por lo que el Concejo Municipal de Acosta comparte el acuerdo tomado en lo que dicta.

1- Manifestar la total molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país, como un destino FACIL para las acciones de corrupción, prostitución, consumo de drogas e ilegalidad.

2- Trasladar copia de esta iniciativa a las Municipalidades de nuestro país para que se pronuncien al respecto.

3- Solicitar al Gobierno de la República, un análisis de esta película y un informe que indique si para la realización de la misma hubo algún consentimiento de parte de nuestro país.



4- Solicitar al Gobierno de la República que en caso de no existir ningún consentimiento de nuestro país, se envíe a los productores de esta película una comunicación de protesta por el contenido de la misma y la utilización del nombre de nuestro país y con ello la distorsión de la imagen nacional.

5- Solicitar al gobierno de la República, copia de la nota enviada a los productores de esta película.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que cuando vio la película se sintió indignada, debemos reaccionar porque estamos perdiendo a nuestro país, la corrupción de lo que esta pasando, la prostitución de niñas, cualquier extranjero viene a este país y hace lo que quiere, narcotráfico, lavado de dinero, esto debería ser un llamado de atención, todo esto se da no solo en San José sino en los pueblos rurales, este es un país lindo y bonito, aquí estamos creando a nuestras familias y nos debe poner a pensar, las mujeres costarricenses debemos recuperar nuestra dignidad, lastimosamente este es nuestro país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos el acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón y de la Municipalidad de Acosta referido en este artículo. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo. **TERCERO:** Comunicar a todas las autoridades relacionadas. **CUARTO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 32 del Acta 07-2014 sobre este tema que declara que: *"PRIMERO: Apoyar el acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón transmitido en el oficio TRA-044-14-SSC de la Licenciada Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón. SEGUNDO: Manifiestar nuestra total molestia e inconformidad por la utilización del nombre e imagen de nuestro país, como un destino "FACIL" para las acciones de corrupción, prostitución, consumo de drogas e ilegalidad. TERCERO: Trasladar copia de esta iniciativa a las municipalidades de nuestro país, para que se pronuncien al respecto. CUARTO: Solicitar al Gobierno de La República, un análisis de esta película y un informe, que indique si para la realización de la misma hubo algún consentimiento de parte de nuestro país. QUINTO: Solicitar al Gobierno de La República que en caso de no existir ningún consentimiento de nuestro país, se envíe a los productores de esta película una comunicación de protesta por el contenido de la misma y la utilización del nombre de nuestro país y con ello la distorsión de la imagen nacional. SEXTO: Solicitar al Gobierno de La República, copia de la nota enviada a los productores de esta película. SÉPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Municipalidad de Pérez Zeledón, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, a las Federaciones de Municipalidades, UNGL e IFAM; solicitando apoyo para la protección de la imagen de Costa Rica, recordando el impacto para el país, el hecho de tener una imagen positiva o negativa"*

**ARTÍCULO 33.** Se conoce correo electrónico, oficio DFOE-DL-0141 de Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área A.I, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100. Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1-2014 de la Municipalidad de Belén. Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2014 de esa Municipalidad, por un monto de ₡293.081,9 miles. Sobre el particular se indica lo siguiente:

1- El ingreso incorporado en la clase "Financiamiento" correspondiente al Superávit libre del año 2013 por \$40.000,0 miles, se aprueba de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 09 celebrada el 11 de febrero del 2014.

2- Se deja a responsabilidad de ese municipio el coordinar con el IFAM la adecuada ejecución de los gastos que se financian con los recursos provenientes del préstamo que incorporan en este documento; dado que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para determinar si la asignación presupuestaria por objeto del gasto, concuerda con las categorías de inversión contenidas en el documento de crédito.

3- La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y Administración. **TERCERO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Gobierno para su información.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce oficio ADILA-022-14, de Irene Zumbado Barrantes, Secretaria Ejecutiva de Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, Fax: 2239-62-69. Adjuntamos copia de los documentos presentados a SENARA el 10 de Febrero del presente año, según acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, solicitando la recalificación del mapa de vulnerabilidad a la contaminación acuífera del cantón de Belén a la luz de lo expuesto en el informe de la firma consultora GEOTEST™ S.A., tercera versión. Consideramos que a la fecha SENARA cuenta con información suficiente y contundente para llevar a cabo esta recalificación que tanto urge en Belén. Invertir en más estudios o perforaciones sería innecesario e injustificado ya que solo vendrían a confirmar lo ya demostrado en el estudio de la firma consultora GEOTEST™ S.A., tal como ha sucedido hasta la fecha, donde los estudios particulares pagados por varios vecinos solo han venido a ratificar lo expuesto por nuestro estudio técnico (consultora GEOTEST™ S.A.) o sea, revertir una calificación de vulnerabilidad.

Creemos injusto por los altos costos de los estudios y por la incertidumbre generada seguir exponiendo a los vecinos perjudicados a incurrir en estos gastos, a que esperen beneficiarse de los estudios pagados por otros vecinos o peor aun que la Municipalidad los asuma cuando ya cientos de belemitas (se adjuntaron al informe inicial más de 1200 firmas) comprometidos y preocupados hicieron un noble esfuerzo para reunir recursos económicos y pagaron un estudio formal y técnico para beneficiar a TODOS los afectados y no a unos pocos, como ejemplo de la solidaridad que caracteriza a la comunidad belemita. Reiteramos, es innecesario e injustificado invertir un cinco más cuando se cuenta con un estudio serio, completo y ampliado (tercera versión) que no deja tela de duda de que en Belén se debe recalificar el mapa de vulnerabilidad a la contaminación lo cual permita devolver la tranquilidad de decenas de familias belemitas que hoy día ven amenazado su patrimonio por la calificación de vulnerabilidad extrema y alta aplicada por el citado Mapa de Vulnerabilidad y la Matriz de Criterios de Uso del Suelo. Asimismo, al menos siete (7) estudios puntuales realizados por la firma consultora GEOTEST™ S.A. han confirmado el hallazgo del Mapa de Vulnerabilidad del cantón de Belén.

Ante lo expuesto, como organización comunal legitimada, representante de los intereses de los vecinos afectados por el Mapa de Vulnerabilidad aprobado por SENARA y de acatamiento obligatorio por la Municipalidad de Belén en sus dictámenes de Uso del Suelo, solicitamos apoyar nuestra gestión ante SENARA para que sin mayores dilataciones se recalifique el Mapa de Vulnerabilidad de Belén con base en el informe de la firma consultora GEOTEST S.A., tercera versión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que el documento viene firmado por la Secretaria y es un acuerdo de una Asamblea, es un tema que afecta a una gran cantidad de belemitas, se debe adjuntar el Acta de la Asamblea, para legitimizar a los vecinos.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, pronuncia que esto es una copia del documento original que se fue a SENARA se transcribe el acuerdo de la Asamblea, aclara que en muchas instituciones firma la Secretaria, pero ojala se tomen el tiempo para analizarlo y logren dictaminar que es sobrada documentación la que existe, sino es por falta de voluntad de hacer las cosas, no falta de documentos, aquí la Asociación de Desarrollo inicio este proyecto, se presento como Belén Sostenible para ampliar a la comunidad, nunca fue para poner en duda informes como el de la Geóloga Ingrid Vargas, cuestionaron documentos que fue única y exclusivamente el mapa de vulnerabilidad, así demostrado con otro informe técnico, porque SENARA no ha tenido la delicadeza de analizar el tema por el fondo, es la tercera versión que se presenta, es una injusticia que la gente tenga que pagar para revertir un error.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga si la primera calificación que hizo el SENARA se incluyo dentro de la información, para analizar el panorama completo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Plan Regulador para su información.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce oficio de María Inés Ramirez Agüero, cédula 6-114-534, Fax: 2255-3110. Referencia 7141-2013, acuerdo Concejo Municipal, sesión ordinaria 71-2013. Atenta me refiero a la resolución de mi reclamo, de la siguiente guisa:

1- En el capítulo VII se conoció la presentación de dos recursos en contra de la resolución impugnada y tales fueron los de revocatoria, ante el mismo órgano y el subsidiario de apelación, para ante el superior en grado.

2- Como bien se señala en el informe de los Asesores del Concejo Municipal, el recurso de apelación debe ser resuelto por el superior jerárquico impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo.

3- Al haber rechazado el recurso de revocatoria, se debe proceder con el envío del expediente ante el Tribunal Contencioso.

4- Al haber recibido una nota de una empresa particular, otorgándome el término de desalojo, le recuerdo al Concejo que este asunto está en discusión, como bien señala en las conclusiones de este tema en la Sesión del Concejo Municipal, por lo que el expediente debe de ser enviado al Tribunal Contencioso.

De más está decir, que la empresa Constructora Cade, del señor Ismael Calderón Delgado, está usurpando funciones públicas, el enviar prevenciones correspondiente a esta corporación municipal y de un asunto pendiente de tramitación. Los recursos de revocatoria y apelación subsidiaria, fueron presentados en tiempo y forma. Resuélvase de conformidad ya sea en espera del fallo del superior o con el envío del expediente, lo que parece que se omitió.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce correo electrónico de Diana Fuster Barahona, Profesional Especialista, Área Ciudadana Activa, liderazgo y Gestión local del INAMU, correo electrónico [dfuster@inamu.go.cr](mailto:dfuster@inamu.go.cr). Invitación a Charla a cargo de Line Bareiro, Especialista internacional en el ámbito de los derechos Humanos y Políticos de las Mujeres, experto en la convención para la eliminación contra todas las formas de discriminación hacia la mujer, sobre la importancia de generar cambios legislativos hacia la igualdad y equidad del género y políticas afirmativas para el avance de las mujeres, se realizará el día Jueves 6 de marzo de 09:00 a.m a 12:00 m.d. en el Hotel Aurora Holiday Inn, participación es abierta y gratuita, favor confirmar a los correos [yquesada@inamu.go.cr](mailto:yquesada@inamu.go.cr) o al [imadrigal@inamu.go.cr](mailto:imadrigal@inamu.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación y confirmar la asistencia de la Presidenta María Lorena Vargas.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce oficio DMOPT-0858-2014 Msc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro, Fax: 22 33 10 07, dirigido a Ingeniero Christian Vargas Calvo, Director Ejecutivo, Consejo de Seguridad Vial. Asunto: Oficio N° 7343/2013, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N° 73-2013, celebrada el 10 de diciembre del 2013 y ratificada el 17 de diciembre de 2013, capítulo VIII, referente a "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a solicitar apoyo en las gestiones realizadas por esa Municipalidad para poder lograr las justas peticiones de esa comunidad. Estimado señor: Con instrucciones del señor Ministro, Dr. Pedro Castro Fernández, en forma atenta adjunto copia del documento indicado en el asunto, a efecto de que proceda conforme las competencias del Concejo Subsectorial a su cargo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la atención brindada a las justas peticiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la colaboración para la solución de toda la problemática. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce oficio DMOPT-0857-2014 Msc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro, Fax: 22 33 10 07, dirigido a Ingeniero Christian Vargas Calvo, Director Ejecutivo, Consejo de Seguridad Vial. Asunto: Oficio N° 7844/2013, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N° 73-2013, celebrada el 10 de diciembre del 2013 y ratificada el 17 de diciembre de 2013, capítulo VIII, referente a "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a la solicitud de apoyo al CONAVI en las gestiones realizadas por esa Municipalidad, con el fin de lograr las justas peticiones de esa comunidad. Estimado señor: Con instrucciones del señor Ministro, Dr. Pedro Castro Fernández, en forma atenta adjunto copia del documento indicado en el asunto, a efecto de que proceda conforme las competencias del Concejo Subsectorial a su cargo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la atención brindada a las justas peticiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la colaboración para la solución de toda la problemática. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce oficio DMOPT-0868-2014 del Licenciado Germán Marín Sandí, Director General, Policía de Tránsito, Fax: 2222-7479. Con instrucciones del señor Ministro Dr. Pedro Castro Fernández, en forma atenta remito copia de los oficios remitidos vía fax a este despacho, por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén, que seguidamente le detallo, relacionados con los asuntos del ámbito de las competencias de la dirección a su cargo.

1- Oficio N° 0336/2014, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-2014, celebrada el 14 de enero del 2014 y ratificada el 21 de enero del presente año, capítulo VI,

referente a la "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a varias solicitudes que expresa en dicho documento.

2- Oficio N° 0332/2014, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-2014, celebrada el 14 de enero del 2014 y ratificada el 21 de enero del presente año, capítulo VI, referente a la "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a varias peticiones que expresa en dicho documento.

3- Oficio N° 7338/2013, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 73-2013, celebrada el 10 de diciembre del 2013 y ratificada el 17 de diciembre del 2013, capítulo VIII, referente a "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a varias solicitudes que expresa dicho documento.

4- Oficio N° 7346/2013, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 73-2013 celebrada el 10 de diciembre del 2013 y ratificada el 17 de diciembre del 2013, capítulo VIII, referente a "Lectura, Examen y tramitación de la correspondencia", respecto a varias solicitudes que expresa dicho documento.

5- Oficio N° 7329/2013, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 73-2013, celebrada el 10 de diciembre del 2013 y ratificada el 17 de diciembre del 2013, capítulo VIII, referente a "Informe de la Alcaldía y Consultas a la Alcaldía, sobre el conflicto que se presenta frente al Hotel Herradura debido a la congestión vehicular en la mañana, razón por la cual solicitan la intervención de este Despacho a fin de regular esta situación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la atención brindada a las justas peticiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la colaboración para la solución de toda la problemática. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce trámite 985, oficio DR-CN-0536-2014 de Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional del Ministerio de Salud, Fax: 2260-1237 ó 2262-1309, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área Rectora de salud Belén - Flores. Para su análisis se adjunta el oficio Ref.627/2014 suscrito por Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén hacen acuso de recibido del oficio DR-CN-0103-2014 emitido por esta dirección. Por lo anterior le solicito responder a los oficios mencionados por responder a ese nivel de gestión y que el expediente administrativo del caso que nos ocupa se custodia esta dirección.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la atención brindada a las justas peticiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la colaboración para la solución de toda la problemática. **TERCERO:** Adjuntar a la notificación de este acuerdo, copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema, para mayor comprensión de las autoridades.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce trámite 1003, de los vecinos de la Calle Guatemala en el Residencial Belén, correo electrónico [ralfaroz@ice.go.cr](mailto:ralfaroz@ice.go.cr). Estimados Señores, nosotros vecinos de la Calle Guatemala en el Residencial Belén les solicitamos que por favor se nos atienda la solicitud que en reiteradas ocasiones le hemos manifestado a la funcionaria encargada de Alcantarillado Sanitario en las cuales hemos indicado el problema de las aguas negras que en este momento se esta presentando. En esta alameda hay varias casas que en ciertas horas del día y la noche vierten el embalse de los drenajes que están saturados en las aceras, tomando en cuenta que esta calle es de paso para las personas que se dirigen al Ebais, parada de buses y los niños que van a la escuela se convierten en un problema de salud pública. Se nos ha manifestado que no hay presupuesto y que el proyecto tiene un orden por lo cual esta etapa del Residencial no esta considerada a corto plazo, pero la razón y la lógica dicta que se debe de dar prioridad a las alamedas que tienen mayor problema como es el caso de la alameda en mención.

Nosotros también pagamos impuestos y creemos que merecemos se nos solucione este problema que no solo afecta al resto de los vecinos de la alameda sino a todos los vecinos del Residencial y a la imagen del cantón, no omitimos manifestar que desde el 13 de julio del 2013 se ha tratado de solucionar el problema sin recibir respuesta seria a nuestra petición (se adjunta correo). Esta alameda es muy corta y la distancia que hay a las tuberías principales es muy poca por lo cual creemos que no representa un trabajo de grandes dimensiones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cita que se debe remitir el Oficio a la funcionaria Mayela Céspedes, porque en el Residencial Belén las aguas negras pasan por las aceras, talvez puedan ser parte de la siguiente etapa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que responda directamente el trámite 1003, enviando copia de la respuesta que brinde la Alcaldía.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce correo electrónico del Comité Cantonal de la Persona Joven. En relación con el oficio Ref.0705/2014 recibido por este comité, sirva la presente para detallar el acuerdo tomado en sesión este sábado 1 de Marzo. ARTICULO 1. Correspondencia. Se adjunta carta recibida por la Municipalidad de Belén Ref-0705/2014, en el cual se detalla entre otros asuntos, el interés por parte de la Administración Municipal de obtener una copia de los acuerdos que tengamos en las asambleas y reuniones de esta organización. A lo cual este comité responde de buena agrado:

En el entendido de esta carta, ponemos a disposición a partir de hoy las actas de reuniones que se realizaron durante el último mes para que las autoridades municipales conozcan de primera mano los acuerdos que este comité ha tomado y que tengan a mano el trabajo que estamos realizando. A partir de esta fecha se le enviaran a la secretaria municipal las actas, con el fin que estén a disposición de los señores regidores o de la administración municipal. Reiteramos nuestro deseo de establecer canales de excomunicación ágiles y efectivos de manera mutua, con el fin de concretar los proyectos que desde el año pasado estamos manejando. Sirva la presente para

recordar que siempre nos pueden contactar al correo oficial de este comité [ccpj.belen@gmail.com](mailto:ccpj.belen@gmail.com), además reiteramos que ustedes cuentan con los números de teléfono y correos de cada uno de los miembros de esta organización, siempre estamos abiertos a conversar con ustedes. Sirva la presente que este comité lesiona los sábados en horas de la tarde en lugar a convenir por los miembros, en ocasiones una casa de habitación o incluso una cafetería belemita.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer al Comité los esfuerzos que se realizan en pro de la juventud. **SEGUNDO:** Invitar al Comité a una sesión para poder compartir y conocer los proyectos presentes y futuros. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría para que coordine.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio 063 -25022014 de Isabel Vargas, Presidenta, Cámara Nacional de Turismo, fax 2253-8102. Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Cámara Nacional de Turismo, CANATUR. En nombre de toda la industria turística que engloba las actividades de hospedaje, restaurantes, tour operadores, renta de vehículos, agencias de viaje, líneas aéreas, artesanos, comercio y servicios relacionados, solicita al Concejo Municipal considerar la posición de no aplicar la Ley Seca para el domingo 06 de abril, día en que se celebrará la segunda vuelta electoral, así como para el período de la Semana Santa. La industria del turismo vive precisamente de los servicios que reservan los turistas que nos visitan, los cuales traen expectativas de consumo, independientemente de que sea Semana Santa o fecha electoral.

La aplicación de la Ley Seca afecta enormemente la prestación de estos servicios a individuos ajenos a lo que acontece en el país; además, produce un daño social, ya que afecta a los colaboradores de las empresas que trabajan para llevar el sustento a sus hogares. La justificación por la que se creó en el pasado, no es válida en este momento. Está comprobado que esta prohibición produce una excesiva demanda de comercialización de bebidas alcohólicas de manera anticipada. El grado de madurez política y democrática de nuestra ciudadanía es diferente al tiempo de cantinas y compra de votos con licor. Sería aplicar una norma obsoleta y fuera de contexto, que pone en riesgo la eficiencia y continuidad de la oferta turística y comercial. Por lo anterior, solicitamos a las 81 municipalidades del país, no obstaculizar los servicios turísticos, haciendo conciencia de que los empresarios y personas tienen que seguir pagando por igual rubros como la planilla, renta, electricidad, entre otros, aun cuando rigen este tipo de prohibiciones, que claramente afecta un sector que provee más de 500 mil empleos directos e indirectos y, principalmente donde el 80% de las empresas que componen esta industria, son Mipymes.

CANATUR, insta a cada municipalidad del país, para que considere su posición y no aplique la Ley Seca. Consideramos en conclusión que la decisión de prohibir la comercialización de bebidas alcohólicas, aun conociendo el impacto que esta produce, se convierte en clara señal de que esos municipios no son proactivos y modernos gestores del desarrollo de su cantón y de nuevas inversiones turísticas. Por otra parte, solicitamos brindar una pronta respuesta de la decisión acordada por el Concejo Municipal en relación al tema, con el fin de comunicarlo a los empresarios del sector turístico con justo tiempo de anticipación. Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Oficio CPII-41-2014 de Ana Julia Araya, Jefa de Área, Departamento de Comisiones, Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Puntarenas, Asamblea Legislativa, teléfono 2243-2446. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Puntarenas, procedo a comunicarles que en la sesión N.º 62 celebrada el pasado 27 de febrero, se dispuso consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el expediente N.º 18969, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, el cual remito de forma adjunta, a las direcciones electrónicas que tenemos en nuestro poder. Mucho estimaré, para efecto de expediente, contestar este correo, indicando que se ha recibido satisfactoriamente la consulta.

Se les agradecerá responderla en el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que a la letra dice: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”. Si necesita información adicional, favor comunicarse por el teléfono 2243-2446 o bien, al correo electrónico [araya@asamblea.go.cr](mailto:araya@asamblea.go.cr) y con gusto se la brindaremos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, menciona que pudo revisar el proyecto y se trata de la incorporación de un transitorio para agilizar las titulaciones, es para trasladar estos terrenos, como los de Cinchona, a los nuevos propietarios de las viviendas, es específico para ciertos proyectos, no generalizado, para facilitar la titulación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aprobar la propuesta. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa el aval a esta propuesta.

**ARTÍCULO 45.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, comunica el pésame al Regidor Mauricio Villalobos, espera que sus padres estén tranquilos, un abrazo solidario.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Viquez  
Presidenta Municipal